



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas
hacia la plenitud de Cristo para el servicio
de los demás”



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO 2023





TABLA DE CONTENIDOS

RESOLUCION RECTORAL	9
CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	10
Identificación institucional	10
Reseña histórica	11
Símbolos	12
Horizonte	14
Principios pedagógicos	14
Concepto de convivencia	15
TÍTULO PRELIMINAR.	15
DE LOS OBJETIVOS, HORIZONTE FILOSÓFICO, PRINCIPIOS Y ALCANCE DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	
Artículo 1. Objetivos Generales del Manual de Convivencia	15
Artículo 2. Horizonte filosófico	15
Misión	15
Visión	16
Educación Personalizada	16
Valores de la Presentación	16
Artículo 3. Principios del Reglamento o Manual de Convivencia	16
Artículo 4. Alcance del Reglamento o Manual de Convivencia	18
Artículo 5. Integración y criterios de interpretación	18
TÍTULO I.	18
DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES	
CAPÍTULO I	18
DEL PROCESO DE ADMISIÓN	18
Artículo 6. Admisión	18
Artículo 7. Etapas del proceso de admisión	18
Artículo 8. Requisitos para ser estudiante del Colegio de la Presentación de Fátima	19



Artículo 9. Pérdida de carácter de estudiante	20
CAPÍTULO II	20
DE LA MATRÍCULA	
Artículo 10. Matrícula	20
Artículo 11. Contrato de matrícula	20
CAPÍTULO III	20
DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS	
Artículo 12. Matrícula para estudiantes nuevos	20
CAPÍTULO IV	21
DE LA RENOVACION DE LA MATRÍCULA	21
Artículo 13. Renovación de matrícula	21
TÍTULO II	21
DE LA HIGIENE Y DE LA SALUD	
Artículo 14. Higiene personal	21
Artículo 15. Salud pública	22
Artículo 16. Reglas de higiene personal	22
Artículo 17. Uniformes	23
TÍTULO III	24
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	24
Artículo 18. Comunidad Educativa	24
CAPÍTULO I	25
DE LOS ESTUDIANTES	
Artículo 19. Perfil del estudiante	25
Artículo 20. Derechos de los estudiantes	25
Artículo 21. Deberes de los estudiantes	27
CAPÍTULO II	33
DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	
Artículo 22. Perfil	33
Artículo 23. Derechos	34



Artículo 24. Deberes	35
CAPÍTULO III	38
DE LOS DOCENTES	
Artículo 25. Perfil del docente	38
Artículo 26. Derechos y deberes	39
CAPÍTULO IV	40
DE LOS EGRESADOS	
Artículo 27. Perfil	40
Artículo 28. Deberes	40
Artículo 29. Derechos	40
TÍTULO IV	41
DE LOS RECONOCIMIENTOS	
Artículo 30. Concepto	41
Artículo 31. Reconocimiento a Estudiantes	41
Artículo 32. Estímulos a Directivos Docentes, Administrativos, Personal de Apoyo, Docentes y trabajadores en general	42
Artículo 33. Estímulos a Padres de Familia o Acudientes	42
Artículo 34. Estímulos a Egresados	42
TÍTULO V.	42
DE LOS BIENES Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Artículo 35. Bienes efectos a la prestación del servicio	42
Artículo 36. Relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa	42
Artículo 37. Servicios complementarios	43
Artículo 38. Actividades extracurriculares	43
TÍTULO VI	43
DEL ENTORNO NATURAL ESCOLAR	
Artículo 39. Entorno natural escolar	43
TÍTULO VII	44
DE LAS COMUNICACIONES	
Artículo 40. Comunicaciones	44



Artículo 41. Procedimientos para la recepción y radicación de quejas	44
Artículo 42. Criterios de uso	44
Artículo 43. Publicaciones y comunicaciones	44
DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	44
Artículo 44. Evaluación	45
Artículo 45. Promoción	45
1. Procedimiento de evaluación y promoción	46
2. Escala de valoración	47
3. Conformación de las áreas de cada período	49
4. Promoción anticipada	51
5. Estrategias de apoyo	51
6. Inclusión	52
7. Graduación	56
8. Causas para la no proclamación en ceremonia de grado	56
Artículo 46. Procedimiento de validación	56
TÍTULO IX	57
DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LA PARTICIPACIÓN	
Artículo 47. Gobierno Escolar	57
Artículo 48. Consejo Directivo	57
Artículo 49. Conformación del Consejo Directivo	57
Artículo 50. Funciones del Consejo Directivo	58
Artículo 51. Reuniones del Consejo Directivo	59
Artículo 52. Rectora	59
Artículo 53. Consejo Académico	59
Artículo 54. Funciones	59
Artículo 55. Reuniones del Consejo Académico	60
CAPÍTULO II	60
DE LA PARTICIPACIÓN	
Artículo 56. Otros organismos de participación	60



Artículo 57. Elecciones	60
Artículo 58. Personería	61
Artículo 59. Requisitos para la elección el (la) personero (a)	61
Artículo 60. Funciones del (de la) personero (a) de Preescolar, básica primaria y básica secundaria	62
Artículo 61. Procedimiento para la elección de personero (a)	62
Artículo 62. Revocatoria de la elección	63
Artículo 63. Consejo Estudiantil	63
Artículo 64. Requisitos para la elección de los representantes del Consejo Estudiantil	63
Artículo 65. Funciones	64
Artículo 66. Revocatoria de mandato	64
Artículo 67. Consejo de Padres de Familia	64
Artículo 68. Perfil del padre representante	65
Artículo 69. Requisitos del padre representante	65
Artículo 70. Comité de Convivencia	66
Artículo 71. Funciones del Comité de Convivencia Escolar	67
Artículo 72. Comisión de Evaluación y Promoción	67
Artículo 73. Funciones	67
TÍTULO X	67
DE LOS COSTOS EDUCATIVOS	
Artículo 74. Costos educativos	67
Artículo 75. Tarifa anual por matrícula y pensión	68
Artículo 76. Cobros periódicos y otros cobros periódicos	68
Artículo 77. Normas aplicables a los costos educativos	69
TÍTULO XI	69
DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	
CAPÍTULO I	70
DE LAS INSTANCIAS DEL DIÁLOGO, CONCILIACIÓN Y CONCERTACIÓN	
DEFINICIONES DE CONFLICTO Y CONDUCTO REGULAR	
Artículo 78. Proceso formativo	70



Artículo 79. Instancias de diálogo	70
Artículo 80. Diálogo	70
Artículo 81. Conciliación	70
Artículo 82. Concertación	70
Artículo 83. Procedimiento	70
Artículo 84. Relaciones con el conflicto	70
Artículo 85. Conducto regular – Resolución de conflictos	73
CAPÍTULO II	74
DE LAS FALTAS Y DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	
Artículo 86. Situaciones	74
Artículo 87. De las faltas	75
Artículo 88. Faltas Gravísimas	75
Artículo 89. Faltas Graves	76
Artículo 90. Faltas leves	78
Artículo 91. Criterios para determinar la levedad de las faltas	79
Artículo 92. Atenuantes y agravantes	79
CAPÍTULO III	79
DE LOS PROCEDIMIENTOS	
Artículo 93. Debido proceso	79
Artículo 94. Procedimiento, competencia y sanciones para faltas leves	80
Artículo 95. Procedimiento, competencia y sanciones para faltas graves	80
Artículo 96. Procedimiento, competencia y sanciones para faltas gravísimas	81
Artículo 97. Recursos	82
Artículo 98. Ruta de atención integral para la Convivencia escolar (Ley 1620, artículo 31)	83
Artículo 99. Actuaciones administrativas	84
Artículo 100. Seguimiento	84
CAPÍTULO IV	85
DE LAS SANCIONES	
Artículo 101. Sanciones	85



CAPÍTULO V	85
DE OTRAS ACCIONES	
Artículo 102. Compromisos adicionales	85
Artículo 103. Cancelación de cupo por proceso de convivencia	86
Artículo 104. Desescolarización	86
Artículo 105. Vigencia y derogatoria	87





COLEGIO DE LA PRESENTACION DE FÁTIMA MANUAL DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN No. 1 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación de Fátima. (El cual será actualizado año a año, según los requerimientos vigentes)

La Rectora, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el horizonte filosófico contenido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación Fátima orienta el sentido, la finalidad y destino de las normas del ordenamiento institucional.

Que el Colegio de la Presentación de Fátima pertenece a la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia Santafé de Bogotá.

Que la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia Santafé de Bogotá adoptó el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe.

Que las normas internas del Colegio de la Presentación de Fátima deben armonizarse con el bloque de constitucionalidad para educación, la Constitución Nacional, las normas que rigen el sistema educativo colombiano, las normas vigentes para la Infancia y la Adolescencia, los precedentes jurisprudenciales para la educación y el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe.

Que el Colegio de la Presentación de Fátima debe regular la adopción de los costos que demanda la prestación del servicio educativo.

Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento, deberes, derechos, garantías, estímulos, procedimientos y sanciones para los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Que el Reglamento o Manual de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo Institucional. Que se adelantó un proceso general institucional de revisión del Reglamento o Manual de Convivencia el cual se sometió a consideración del Consejo Directivo.



CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

FECHA DE FUNDACIÓN	19 de septiembre de 1949
REGISTRO DEL DANE	311102000531
TIPO DE EDUCACIÓN	Formal
NIVELES	Educación Preescolar Educación Básica: Ciclo Primaria. Ciclo Secundaria Educación Media: Técnico Comercial.
GÉNERO	Preescolar, Primaria y Bachillerato Mixto (2022 grado décimo)
APROBACIÓN DE ESTUDIOS	7473 del 19 de noviembre de 1998
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN EL ICFES	038794
TÍTULO QUE EXPIDE	Bachiller Técnico Comercial.
NATURALEZA DEL SECTOR EDUCATIVO	Privado. Confesional: católico
JORNADA	Única
HORARIO	
Preescolar:	Lunes a viernes de 6:50 a.m. a 1:30 pm.
Primaria:	Lunes a jueves de 6:40 am. a 3:10 pm.
Bachillerato:	Lunes a jueves de 6:40 am. A 3:15 pm
Primaria y Bachillerato:	Viernes de 6:40 am a 2:00 pm
CALENDARIO	A
AÑO ESCOLAR	Labores Febrero a Noviembre
INSCRIPCIÓN DEL PEI	30420/03/97



Reseña Histórica

La historia de la salvación se va desarrollando simultáneamente con la historia cotidiana, muchas veces oscura, escondida, incomprensible... un hecho cruento y doloroso para nuestra patria dio origen a la presencia de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación en este Colegio. En abril de 1948, ocurrió el crimen de Jorge Eliécer Gaitán, adalid liberal, que con su ardiente oratoria movía las multitudes de ese entonces. La muerte y violencia se extendieron por Colombia y numerosas familias de los diversos puntos cardinales vinieron a la capital buscando un poco de seguridad: se produjo entonces un desplazamiento, parte del cual ocupó lo que en ese momento se llamaba la Hacienda de —La Lagunall, que pertenecía al municipio de Bosa. Sus propietarios, los hermanos Navas Pardo, ex alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Presentación del Centro, conmovidos por tantos niños hambrientos, acudieron en abril de 1949, a la superiora de las hermanas, Madre María Inés, solicitando algunas hermanas para encargarse de enseñarlas primeras letras y el catecismo a esos pequeños. La respuesta fue positiva y las primeras cuatro hermanas llegaron el 19 de septiembre de 1949. Iniciaron su obra a Instruir a la juventud y servir a los pobres enfermos., mediante una escuela y un dispensario en la “Hacienda la laguna” propiedad de los hermanos Navas Pardo, antigua casa de verano del Virrey Solís.

Las hermanas arrendaron la casa central de la hacienda para vivir e instalar una pequeña escuelita. La hacienda fue distribuida en lotes que una compañía se encargó de vender. En este momento los buses llegaban hasta el sitio conocido como —Matatigres II, desde donde debían caminar para llegar a la casa; no había agua, por lo cual debían ir hasta el río Tunjuelito. Más adelante se arregló un pozo que servía a las hermanas y a los vecinos.

Desde el comienzo brindaron cuidados de enfermería en uno de los corredores, y así nació el dispensario de Nuestra Señora del Rosario de Fátima. A los cinco años, la comunidad de las hermanas compró la casa y el lote que la rodeaba.

En 1954 la Comunidad se implicó en la organización del barrio dándole el nombre Fátima, porque en este año fue traída la imagen de la Virgen de Fátima desde Portugal, a la vez la comunidad impulso la obra con talleres de modistería, marroquinería . bordados, sastrería para jóvenes y amas de casa ayudando así al ingreso económico de las familias.

La capilla de la hacienda, ubicada donde hoy está el llamado —patio rojo, funcionó por varios años el templo parroquial, que más tarde se trasladó al construido por los vecinos y que es el actual.

En la segunda parte de la década de los cincuenta llegó como superiora la Madre Celina del Rosario, de grata memoria: la Madre Celina y algunos vecinos organizaron las calles del barrio, le dieron el nombre de Fátima; con el aporte de algunos políticos y algunas empresas cercanas, la madre Celina fue consiguiendo trabajo independiente para muchas personas.

La evolución del servicio educativo y de salud ha sido muy grande: poco a poco se fue completando la primaria, se brindó preparación en diversas actividades: modistería, tejidos, bordados, marroquinería y se convirtió en el —Politécnico del Rosario de Fátimall.

En 1981 se inicia el Bachillerato Comercial cambiando la razón social por “Colegio La presentación Fátima” y en este mismo año se inició la construcción de la planta física de Bachillerato.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



En 1984 se terminó la construcción del bloque de aulas para bachillerato, y se graduó la primera promoción de Bachilleres comerciales después de un serio estudio y con la colaboración de la Secretaría de Educación, salió el primer grupo de Bachilleres Comerciales, y se inició la Jornada Adicional, estando de superiora y directora la Hermana Aura Silvia Garavito.

A partir del año 1997 hasta 2004, teniendo en cuenta la difícil situación económica de las familias de las estudiantes, el colegio buscó alianzas y convenios con diferentes Instituciones privadas y del estado: el SENA (Servicio nacional de aprendizaje) y con el Instituto Latino, el cual permite que las bachilleres reciban el título de Bachilleres comerciales y simultáneamente graduadas como técnicas laborales en contabilidad, mercadeo y ventas o comercio internacional.

Durante este periodo de tiempo se establece el PEI (Proyecto educativo institucional) “En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo, para el servicio de los demás” y se impulsa el departamento de pastoral, logrando que sea: “Cerebro, corazón y conciencia” del quehacer educativo, en cabeza de la rectora Hermana Berta Graciela Acero.

El primero de septiembre del año 2019 asume la rectoría la Hermana Nubia Estela Mayorga Pedraza hasta la fecha. Para el año 2020 en el contexto de la pandemia se respondió en forma eficaz a cada uno de los procesos que conlleva una educación virtual, sin bajar los niveles de exigencia para una educación de calidad y se actualizan las mallas curriculares. Para el mismo año, en la parte académica se suprimen las recuperaciones por periodo y se implementa la semana de fortalecimiento para todos los estudiantes con el fin de aclarar y retroalimentar las temáticas vistas en el periodo desde las diferentes áreas del conocimiento y de esta manera permitir un mejor resultado en las evaluaciones bimestrales.

A partir del 2021 se reestructura el proyecto de pastoral educativa “**CAMINANDO CON JESÚS DESDE EL CORAZÓN DE MARIE POUSSEPIN**”, iniciando su implementación en el año 2022 con la transversalización y evangelización del currículo. Este proceso es ejecutado desde cada una de las áreas del conocimiento que será retroalimentado año tras año. Somos un Colegio en pastoral. En el año 2022 se proclamó la última promoción femenina de la institución dando apertura en el 2023 a la primera promoción de bachilleres mixta.

Símbolos



LA BANDERA:

La Bandera consta de tres franjas horizontales iguales, dos azul rey y una blanca. El blanco es símbolo de pureza y el azul de sencillez y armonía; las características que deben identificar a toda estudiante de

la Presentación. En el centro lleva el escudo del colegio.



EL ESCUDO:

Consta de un sello de fondo azul, en el centro lleva una pequeña abeja dorada, enmarcado en una decena del Rosario.

El fondo azul simboliza para los estudiantes de la Presentación la armonía y la sencillez.

La abeja dorada, es el símbolo de la laboriosidad y el trabajo constante. El Rosario que enmarca el escudo, representa la Piedad que debe inspirar la vida del estudiante Presentación.



HIMNO DEL COLEGIO

En espíritu todos unidos en abrazo
fraterno de amor fresca savia de tronco
robusto sueño azul de la Presentación.

De ideales conquista gloriosa
codiciándolo está el corazón cual
cosecha de estrellas fulgentes y trigales
en constelación.

Nuestras almas cual linfas bullentes
sean cáliz de todo sabor, ritmo eterno y
alegre que late al latir de la Presentación.

Juventud, animad nuestro brazo nuestro
pecho se enciende en ardor y marchemos
las manos unidas como hermano y
hermana hasta Dios.

En pañales de amor libar puedan
corazón es piedad y virtud cuando posen
su planta en el mundo, en sus huellas
florezca la luz.

Todo alumno entronice en su vida está
sola palabra VERDAD
SENCILLEZ el crisol de sus obras y el
camino de su integridad.

Del deber en el yunque sagrado el
trabajo también redentor pueda
hacer nuestra vida fecunda para dar
y servir la hizo Dios.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



Tras las huellas que suben al templo
coloquemos del alma una flor; ella guía,
modelo y ejemplo y tras ella la
PRESENTACIÓN.

HORIZONTE

De acuerdo con el Carisma Congregacional de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación, Provincia de Santafé, inspirado en el Evangelio y en las enseñanzas de Marie Poussepin, Apóstol Social de la Caridad, el Manual de Convivencia de nuestros colegios es:

- Un medio pedagógico para encarnar en nuestras relaciones, el espíritu samaritano del amor y la misericordia, mediante procesos de diálogo y concertación que posibiliten el encuentro con el otro, en aras de resolver los conflictos asertivamente, en un ambiente de fraternidad.
- Un instrumento que fortalece y ayuda a sanar las relaciones, animado por la Pedagogía y Valores de Marie Poussepin: amor, respeto, ternura, misericordia, solidaridad, firmeza, tolerancia...
- Una ayuda al desarrollo integral de la persona, a su proyecto de vida, en su dimensión espiritual, ética y social, como creyentes comprometidos con la justicia, la paz, la defensa de la vida, el cuidado y transformación del entorno.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

“Tened mucha ternura y vigilancia respecto de la niñez y juventud que educáis” “Tratad de hacerlos amar y respetar a la vez”.

“Sed dulces sin debilidad, firmes sin dureza, graves sin altivez”

Los principios pedagógicos que orientan la CONVIVENCIA, entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, de acuerdo con el horizonte del Carisma Congregacional, la Educación Humana y Personalizante y la Espiritualidad del buen samaritano son:

1. Presencia de Dios en todas nuestras acciones y relaciones: PIEDAD- ESPIRITUALIDAD. TRASCENDENCIA.
2. Si la persona es lo primero, lo primero es la persona: SENCILLEZ-SINGULARIDAD.
3. Mi deber es mi responsabilidad. TRABAJO-AUTONOMÍA.
4. Siempre debo ser un buen samaritano y/o manifiesto en: el Cuidado DE SÍ, DEL OTRO, DE LA NATURALEZA. APERTURA.
5. Mi mensaje es mi propia vida: TESTIMONIO - COHERENCIA CON LA ESPIRITUALIDAD QUE NOS ANIMA.



CONCEPTO DE CONVIVENCIA

Para efectos del presente instrumento, la convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa es una construcción social, a través de comunicación permanente fundamentada en el respeto y la tolerancia que busca la armonía en las diferentes situaciones de la cotidianidad.

La construcción de convivencia se enraíza desde la familia, primer espacio para el afecto, la protección, la seguridad y la confianza, como elementos que favorecen el desarrollo integral de las personas.

La convivencia exige prevención de eventos conflictivos, cultura de comunicación no violenta, reflexión, corresponsabilidad, reconocimiento del otro, aceptación de las diferencias, aprender de los errores de comportamiento como oportunidades para formar personas con decisión de vivir armónicamente.

Cuando la convivencia se rompe, toda la Comunidad Educativa debe apoyar la restitución del ambiente armónico a través de los mecanismos contemplados en el presente Manual o Reglamento y en aquellas que orientan la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia Santafé de Bogotá.

TÍTULO PRELIMINAR

DE LOS OBJETIVOS, HORIZONTE FILOSÓFICO, PRINCIPIOS Y ALCANCE DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1. Objetivos Generales del Manual de Convivencia.

1. Establecer el conjunto de valores, principios, normas y procedimientos que regulan el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Propiciar un ambiente de convivencia basado en el disfrute responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
3. Desarrollar procesos reflexivos permanentes sobre la convivencia institucional a partir del sistema de valores y principios vigente.
4. Construir un adecuado clima institucional que permita el desarrollo personal y comunitario.
5. Servir de instrumento para el tratamiento, solución y evaluación de conflictos de los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 2. Horizonte filosófico.

1. **MISIÓN:** El Colegio de la Presentación Fátima es una institución educativa católica fundamentada en los principios del Evangelio y del carisma de Marie Poussepin, impartiendo una educación personalizada, académica y tecnológica que responda a los desafíos de la sociedad actual.



2. VISIÓN: El colegio de la Presentación Fátima en el año 2024, fiel a su confesionalidad católica y al Carisma de Marie Poussepin, será reconocido por su calidad académica, competencias básicas laborales, ciudadanas y de capacidad de liderazgo con proyección social.

3. EDUCACIÓN PERSONALIZADA. La propuesta educativa del Colegio de la Presentación Fátima, se inspira en la filosofía Personalizada con sus principios de:

Singularidad: La persona es centro de su ser y de su actuar. Es el alguien único, irrepetible, con capacidad para crear, razonar, asumir su individualidad, darle sentido a su vida en relación consigo mismo, con Dios, con los otros y el entorno.

Autonomía: Capacidad para tomar decisiones libres y responsables para asumir los riesgos y consecuencias de sus actos.

Apertura: Disposición del ser humano para proyectarse dentro de un proceso de comunicación hacia el encuentro con el otro para construir historia en una relación de libertad y aceptación.

Trascendencia: Dimensión del ser humano que lo impulsa a ir más allá de un límite, a superar las restricciones de un determinado ámbito porque experimenta que solo el ser absoluto puede colmar su búsqueda de infinito.

4. VALORES DE LA PRESENTACIÓN. Son los rasgos que manifiestan la identidad y el perfil de los miembros de la familia Presentación:

Piedad: Orienta a la persona hacia la trascendencia, mantiene su vida abierta al diálogo con Dios, con las realidades del mundo, consigo mismo y con los otros.

Sencillez: Actitud que define la identidad de la persona, por su autenticidad, madurez de su vida: recta, honesta, leal que le permite expresarse con naturalidad, buen gusto, elegancia sin apariencias al establecer relaciones positivas sin excluir a nadie.

Trabajo: Factor de promoción humana, de transformación del medio, desarrollo al máximo de las capacidades y talentos de la persona, contribución a la obra de la creación.

Artículo 3. Principios del Reglamento o Manual de Convivencia.

Constituyen principios del Reglamento o Manual de Convivencia, acordes con la Ley 1620 artículo 5:

Humanización como propósito central de la educación católica cristiana.

Acompañamiento para ayudar a curar, sanar y liberar de las lesiones que pueda generar un conflicto.



Análisis permanente sobre las lógicas de poder que circulan en los actos de habla en los diferentes actores educativos, sobre el conflicto, la incertidumbre, la frustración, la fragilidad, las equivocaciones, la evolución y la vulnerabilidad de las personas.

Autonomía de los sujetos de la Comunidad Educativa, actuantes que construyen y admiten normas.

Buena fe, como presunción de comportamiento leal y fiel de los miembros de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus búsquedas, competencias, derechos, deberes y transformaciones.

Debido proceso en todas las actuaciones institucionales, de conformidad con las normas Constitucionales, legales y del presente Reglamento o Manual.

Diálogo como camino permanente que los miembros de la Comunidad Educativa transitan en sus actividades de relación, que ve al otro como interlocutor válido capaz de interrogarse y dejarse interrogar, que respeta lo que el otro dice, cómo lo dice y para qué lo dice, que permite el disenso para llegar a consensos.

Evaluación como actitud permanente de revisión de los procesos, actuaciones, aprendizajes y normas con el fin de transformar la realidad personal y social, enfrentar el sufrimiento humano y generar permanentemente nuevos aprendizajes y conocimientos.

Dignidad que reconoce y ubica a la persona en el centro de todos los procesos institucionales y privilegia el respeto integral a los miembros de la Comunidad Educativa.

Inclusión como concepto que abarca los principios humanizantes y democráticos, para superar la indiferencia y la injusticia.

Integración de las dimensiones espiritual, ética, epistemológica, pedagógica y legal.

Participación como elemento sustancial de la democracia participativa que permite y estimula la vinculación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la construcción de los discursos y las decisiones que los afecten, en la concertación y construcción de las normas que los rigen y en la búsqueda de un clima institucional.

Publicidad oportuna de los debates, estrategias y reglas de comportamiento para que sean conocidas y asimiladas por todos los integrantes de la Comunidad Educativa, con el fin de asegurar la universalidad de las normas admitidas en el marco de una ética comunicativa.

Prevención de cualquier situación negativa que afecte el normal desarrollo integral del Proyecto Educativo Institucional.

Responsabilidad, como capacidad de los miembros de la Comunidad Educativa de asumir las consecuencias de sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones y argumentar éticamente sobre sus posturas.



Representatividad o escogencia de los mejores representantes de los estamentos de la Comunidad Educativa a las diferentes instancias del gobierno escolar. Los estudiantes siempre serán representados por sus padres de familia o acudientes.

Artículo 4. Alcance del Reglamento o Manual de Convivencia.

El Reglamento o Manual de Convivencia es una herramienta para la adecuada convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa, sin perjuicio de las normas especiales o reglamentos internos aplicables a docentes, directivos docentes y trabajadores del Colegio de la Presentación de Fátima.

Artículo 5. Integración y criterios de interpretación.

La interpretación del presente Reglamento o Manual de Convivencia y el llenado de los vacíos que se llegaren a generar, se hará conforme al bloque de constitucionalidad para niños, niñas y adolescentes y el derecho a la educación, al horizonte filosófico de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación y del Colegio de la Presentación de Fátima, al Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe, los principios de éste instrumento normativo, la normatividad vigente en el país y los precedentes jurisprudenciales para niños, niñas y adolescentes, el sistema educativo nacional en general y para la educación privada en particular.

TÍTULO I DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO I: DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 6. Admisión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, se determinan en este capítulo del manual de convivencia, los criterios y reglas para la formalización de la vinculación de educandos al colegio y de las condiciones de permanencia de los mismos en la Institución Educativa.

La admisión es un proceso de doble vía en el cual el Colegio de la Presentación de Fátima estudia las condiciones personales, morales y académicas de los aspirantes a ingresar en calidad de estudiante, evalúa los perfiles de las familias de los aspirantes a ingresar al Colegio y a su vez, las familias y los futuros estudiantes analizan integralmente las condiciones filosóficas, físicas, pedagógicas, económicas, culturales e históricas del Colegio, como Institución aliada en el proceso de formación integral de los nuevos estudiantes.

Se entiende que la solicitud de admisión al Colegio de la Presentación de Fátima, se enmarca en la plena autonomía familiar de escogencia del tipo de educación para sus hijos.

Artículo 7. Etapas del proceso de admisión.

La admisión del estudiante se desarrollará a la luz del Proyecto Educativo Institucional, en especial frente al horizonte filosófico del Colegio la Presentación de Fátima, el Marco



Estratégico para la Educación. Presentación en América Latina y el Caribe y el Reglamento o Manual de Convivencia en las siguientes etapas:

1. **Valoración académica:** A través de prueba escrita (en las asignaturas básicas del conocimiento según el grado que aspiren cursar), adicionalmente se valorarán los documentos y certificados académicos expedidos por el(los) anterior(es) Plantel(es).
2. **Valoración personal:** El departamento de orientación realizará una entrevista al aspirante.
3. **Valoración de la familia:** El departamento de orientación realizará una entrevista a la familia del aspirante.

Parágrafo 1: El Colegio se reserva el derecho de admisión, previo estudio y verificación objetiva de la información presentada y la disponibilidad de cupos.

Parágrafo 2: El desarrollo de las etapas, procedimientos, formas de valoración, calendarios y costos para el proceso de admisión y matrícula se adoptarán mediante resolución rectoral.

Parágrafo 3: Se aplicará el instructivo específico que el Gobierno Nacional determine para procesos especiales a niños, niñas y adolescentes de otras nacionalidades en los establecimientos educativos colombianos según circular conjunta N° 16 del M.E.N del 10 abril del 2018.

Artículo 8. Requisitos para ser Estudiante del Colegio de la Presentación de Fátima.

En el proceso de admisión se verificará que el aspirante cumple con los siguientes requisitos:

1. Que los padres o acudientes y el (la) estudiante acepten ingresar al Colegio voluntariamente, teniendo en cuenta que es una Institución confesionalmente católica.
2. Tener la edad requerida para ingresar a los diferentes grados, así:

Pre- Jardín	3 años cumplidos
Jardín	4 años cumplidos
Transición:	5 años cumplidos
Primero:	6 años cumplidos
Sexto:	11 años cumplidos

3. Entregar los documentos establecidos por el Colegio para el proceso de matrícula.
4. Estar representado por el padre y/o la madre de familia o un acudiente mayor de edad legalmente autorizado.
5. Aceptar las tarifas educativas adoptadas por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación.



Parágrafo 1: Los documentos presentados para el proceso de admisión, no serán devueltos, independientemente del resultado.

Parágrafo 2: Los valores cancelados en el proceso de admisión no son reembolsables.

Parágrafo 3. Los casos excepcionales de aspirantes a grado décimo- undécimo serán una potestad de Rectoría, instancia que analizará las condiciones de cada caso particular y autorizará la admisión sobre los mismos criterios generales aplicables a los demás aspirantes.

Artículo 9. Pérdida del carácter de estudiante.

El carácter de Estudiante se pierde por:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula por parte de los acudientes.
2. Muerte del estudiante.
3. Cancelación de la matrícula por parte del Colegio.
4. Cancelación del cupo por parte del Colegio.

CAPÍTULO II: DE LA MATRÍCULA

Artículo 10. Matrícula.

La matrícula es el acto bilateral, voluntario entre las partes y formal de vinculación de un Estudiante al servicio educativo que ofrece el Colegio de la Presentación de Fátima a través del Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 1. Para cada año académico el Colegio de la Presentación de Fátima puede renovar la matrícula de los estudiantes acorde con el presente Manual o Reglamento de Convivencia.

Artículo 11. Contrato de matrícula.

Es aquel contrato civil suscrito por los padres de familia o acudientes, el Estudiante y la Rectora del Colegio de la Presentación de Fátima, que rige los servicios educativos para el año lectivo correspondiente.

Parágrafo 1. Junto con el contrato civil de matrícula para la prestación de servicios educativos, los padres de familia o acudientes deberán suscribir el Pagaré adoptado por el Colegio.

CAPÍTULO III DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Artículo 12. Matrícula de estudiantes nuevos.

Superado favorablemente el proceso de admisión por el aspirante y su familia, verificada las condiciones filosóficas, físicas, pedagógicas, económicas, culturales e históricas del Colegio



por parte de la familia, se desarrollará el proceso de matrícula, el cual tiene los siguientes componentes:

1. Revisión del cumplimiento total de los requisitos establecidos.
2. Pago del valor de la matrícula y demás costos adoptados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación.
3. Presencia del padre y/o la madre de familia o acudiente mayor de edad legalmente autorizado, quien suscribirá la matrícula en calidad de representante del estudiante.

Parágrafo 1: Con la firma del contrato civil de matrícula para la prestación del servicio educativo, los Padres de Familia o Acudientes y el Estudiante aceptan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación de Fátima en todos sus componentes y se comprometen con su cumplimiento.

CAPÍTULO IV DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Artículo 13. Renovación de matrícula.

Los estudiantes antiguos que conforme al Reglamento o Manual de Convivencia que tengan derecho, renovarán la matrícula para el siguiente año lectivo, la cual tiene los siguientes componentes:

1. Diligenciar la Pre matrícula en las fechas establecidas según cronograma institucional a través de la plataforma del colegio la Presentación de Fátima, con el fin de reservar el cupo para el año lectivo siguiente.
2. Pago del valor de la matrícula y demás costos adoptados por el Consejo Directivo, autorizados por la Secretaría de Educación y de conformidad con los parámetros fijados en la resolución Rectoral respectiva.
3. Verificación y recepción de los documentos que establece el Colegio para la matrícula.
4. Presencia del padre y/o la madre de familia o acudiente mayor de edad legalmente autorizado, quien suscribirá la matrícula en calidad de representante del estudiante.

Parágrafo 1: Con la firma del contrato civil de matrícula para la prestación del servicio educativo, los Padres de Familia o Acudientes se comprometen con su cumplimiento y el pago oportuno de la pensión.

TÍTULO II DE LA HIGIENE Y DE LA SALUD

Artículo 14. Higiene personal. Para efectos del presente Manual o Reglamento de Convivencia, la higiene personal de los estudiantes de la Comunidad Educativa comprende:

(Decreto 1860/94, Art. 17, numeral 1) Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán observar y mantener una adecuada higiene corporal y presentación personal (como



aparece reglamentada en las normas de uso del uniforme escolar) y seguir las normas de prevención y salud pública que la Secretaría de Salud de Bogotá D.C. señala.

Por lo tanto, los estudiantes de la Presentación de Fátima por respeto a sí mismo y al otro deberán:

1. Mantener una buena higiene personal, portar elementos básicos de aseo.
2. Conservar las uñas limpias.
3. Mantener el cabello limpio y organizado.
4. Mantener los uniformes limpios y en buen estado.
5. Mantener los zapatos lustrados, tenis limpios y amarrados.

Artículo 15. Salud pública.

Para efectos del presente Manual o Reglamento de Convivencia, la salud pública se concibe como la responsabilidad de la Comunidad Educativa de proteger la salud como derecho esencial, individual, colectivo y comunitario en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida, a través de:

1. Actividades organizadas de prevención y promoción del cuidado, protección de la vida y promover la salud.
2. Políticas alineadas con los esfuerzos sistematizados y las decisiones de la sociedad, las organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que promueven la salud pública.
3. Enfoques interdisciplinarios de epidemiología, salud ambiental, políticas sanitarias y ciencias sociales y del comportamiento.

Artículo 16. Reglas de higiene personal y salud pública.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben actuar para la preservación del bienestar colectivo y la conservación individual de la salud, para lo cual deben acatar las siguientes reglas de higiene personal y de salud pública:

- a) Evitar el consumo y porte de cualquier sustancia psicotrópica.
 - b) Adoptar una rutina diaria de actividades y técnicas de higiene personal.
 - c) Ahondar en los conocimientos de los diferentes factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud personal y colectiva.
 - d) Adoptar hábitos alimenticios saludables y balanceados.
 - e) Compartir sus experiencias personales frente a la higiene personal y la salud pública.
4. Conocer y practicar los elementos de promoción de la salud y prevención de enfermedades, entre los que se encuentra temas como tabaquismo, cafeína, sedentarismo, alcoholismo, consumo de sustancias sicotrópicas, utilización del tiempo libre, hábitos alimenticios, obesidad, asociación de factores en contra de la salud y la calidad de vida.



5. Cumplir las políticas y actividades institucionales de salud pública en armonía con los esfuerzos sistematizados y las decisiones de las entidades territoriales, las autoridades de salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Mundial de la Salud y demás organizaciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales.
6. Ahondar en los conocimientos básicos de epidemiología, salud ambiental, políticas sanitarias, ciencias sociales, del comportamiento y aplicarlos de manera transversal en las diferentes actividades institucionales.

Artículo 17. Uniformes. Los uniformes son prendas de vestir universales y obligatorias para los estudiantes, que deben ser utilizadas en las diferentes actividades del Colegio, según la programación que se realice para cada curso.

Además de evitar una competencia entre los estudiantes, los uniformes simbolizan el Colegio de la Presentación de Fátima, razón por la cual debe ser portado con respeto, elegancia, decoro y altura dentro y fuera del Colegio, debiendo dejar de usarse una vez el estudiante llegue a su casa.

Parágrafo: Los uniformes serán adoptados por el Colegio, mediante resolución rectoral así:

Los estudiantes tienen dos uniformes:

El de diario para niñas comprende: Jardinería 2cm abajo de la rodilla según el modelo, blusa blanca de cuello tortuga en dacrón, media blanca lisa hasta la rodilla con logo (CPF), blazer azul según referencia del color Megadrill azuldrá Ref 194024, con escudo del Colegio y chaleco de lana azul con escudo del Colegio según el modelo, zapato colegial de color azul oscuro con cordones azules oscuros (no mocasines, no apaches, no deportivos, no charol, no de correa, no mafalda).

El de diario para niños comprende: Pantalón de lino azul oscuro con cinturón negro, sin chapa. Medias negras y/o azules oscuros, saco blazer Megadrill azuldrá Ref 194024 con escudo del colegio y chaleco de lana azul con escudo del colegio según modelo. Camisa blanca sport. Para eventos especiales camisa cuello corbata y corbata azul oscura. Zapato colegial de color azul oscuro con cordones azules oscuros (no mocasines, no deportivos, no apaches).

Uniforme de Educación Física: Sudadera azul con pantalón no entubado y chaqueta, pantaloneta y camiseta. Todo según el modelo, medias blancas con logo CPF (no tobilleras), tenis blancos con cordones blancos (no velcro, no cremallera) sin adornos ni líneas de colores.

El uniforme para prácticas de laboratorio: Gafas de seguridad - Bata Blanca

Parágrafo 1: El aseo personal y el porte del uniforme impecable son las condiciones necesarias para una sana convivencia. No se permite el uso de: esmalte de colores únicamente se acepta transparente, ni accesorios (manillas, anillos, collares, aretes largos ni de colores, expansiones, extensiones de cabello, piercing, etc.)



Parágrafo 2: Para los grados de Preescolar delantal azul según modelo.

Parágrafo 3: Para las niñas cabello debidamente organizado con moñas o cintas de color blanco, negro o azul oscuro únicamente, sin tintes/mechones que afecten la salud y la sana convivencia. Los niños, adolescentes y jóvenes con corte de cabello tradicional, sin figuras y sin rayas ni tintes.

Parágrafo 4: Cada prenda del uniforme debe ser cuidada de manera personal por el estudiante y marcada en forma legible y segura.

Parágrafo 5: Los estudiantes de grado undécimo podrán utilizar la chaqueta de la promoción previamente autorizada por rectoría, ésta deberá ser portada en los días acordados.

TÍTULO III DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 18. Comunidad Educativa.

La Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación de Fátima está conformada por los Estudiantes, los Padres de Familia o Acudientes, el personal Docente, Directivos Docentes, Administrativos y demás empleados, los Egresados y el Sector Productivo vinculado al Colegio.

Estudiantes: Son los niños(as) y adolescentes vinculados al Colegio de la Presentación de Fátima mediante el contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos debidamente suscrito por ellos mismos y sus padres de familia o acudientes. Son el estamento más importante que justifica toda la razón de ser del Proyecto Educativo Institucional.

Padres de Familia o en su defecto Acudientes: Son las personas mayores de edad, representantes de los estudiantes debidamente matriculados en el Colegio de la Presentación de Fátima y son los primeros y principales educadores, pilares fundamentales y agentes eficaces en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Docentes: Son los profesionales en diferentes áreas del conocimiento debidamente vinculados al Colegio de la Presentación de Fátima, mediante contrato, quienes son los responsables directos de los procesos académicos, formativos e integrales de los estudiantes y demás actividades de la función docente como pilares fundamentales para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Directivos Docentes: Son los profesionales debidamente vinculados al Colegio de la Presentación de Fátima, mediante contrato o miembros de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Santafé de Bogotá y responsables directos de las actividades de: planeación, dirección, coordinación y programación de los procesos académicos, formativos, del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, colaboradores con los Padres de Familia o Acudientes y con los Docentes en los procesos formativos integrales de los Estudiantes.



Administrativos, personal de apoyo y trabajadores en general: Son las personas directamente vinculadas al Colegio de la Presentación de Fátima, mediante contrato establecido con la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Santafé de Bogotá.

Egresados: Son aquellas personas que han recibido el título de bachiller por parte del Colegio de la Presentación de Fátima en cualquier época y constituyen el testimonio del aporte del Colegio de la Presentación de Fátima a la sociedad.

CAPÍTULO I DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 19. Perfil del estudiante.

La Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación de Fátima busca formar estudiantes con el siguiente perfil:

1. Consciente de su identidad como hijo de Dios, de su pertenencia a la Iglesia Católica (o su credo que profese), la santidad como estilo de vida posible, de vivenciar los rasgos de fe, de cultivar la piedad, el trabajo y la sencillez, de convertirse en testimonio vivo de los valores del Evangelio, cimentados en el amor a Dios y al prójimo.
2. Buscador permanente de mayores grados de perfección que exigen el desarrollo de sus aptitudes, dimensiones y posibilidades, con autonomía, capacidad crítica, responsable de su destino, creativo, auténtico, libre, capaz de pensar, decidir, actuar y comprometerse.
3. Agente transformador del medio sociocultural en el cual se desenvuelve, mediante la trascendencia, el servicio y la solidaridad, obrando con rectitud, con verdad, rechazo al fraude, al engaño, a la mentira, a la apariencia y al egoísmo.
4. Gestor de cambios sociales a través de la investigación para responder a los retos pedagógicos y técnicos científicos del nuevo milenio
5. Líder constructor de una sociedad más humana, pluralista y participativa, capaz de solucionar sus propios conflictos, mediador y conciliador ante las situaciones difíciles de su entorno.

Artículo 20. Derechos del estudiante.

Se aplican los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965 artículo 35 o norma que la modifique o sustituya. Activación de los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando se vean afectados o en riesgos por algún tipo de agresión dentro del marco de convivencia escolar y ser representado en el comité de convivencia escolar según el artículo 12 y 13 de la Ley 1620 y artículo 22 del decreto 1965 o norma que la modifique o sustituya. Por lo tanto, al matricularse como Estudiante, se convierte en titular de los siguientes derechos:



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



1. Conocer las normas de convivencia bajo las cuales se regulan las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial los pertinentes a los estudiantes.
2. Contar con un ambiente educativo apropiado que garantice la formación integral, coherente con la filosofía institucional.
3. Recibir formación moral, religiosa y ética dentro de los principios de la religión católica, base de la filosofía del Plantel.
4. Recibir la orientación acerca de la filosofía del Colegio, los principios de la Educación Personalizada y el Enfoque Pedagógico —aprendizaje por procesos, capacidades, competencias y valores.
5. Conocer los temas, objetivos y estándares de desempeño propuestos en cada unidad, asignatura o área.
6. Obtener por parte de los profesores la correlación y desarrollo completo de los temas establecidos para cada área o asignatura de acuerdo con los planes y programas contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.
7. Considerar la evaluación de las competencias como un proceso permanente, integral, humanizante, sistemático, cualitativo y cuantitativo, la cual se encuentra en informes descriptivos para los estudiantes con necesidades educativas especiales.
8. Ser atendido y escuchado en los reclamos y solicitudes que formule de manera respetuosa, siguiendo el conducto regular.
9. Contar con un ambiente de orden, silencio, trabajo e investigación en el aula de clase.
10. Disfrutar de un ambiente educativo apropiado en las diferentes actividades e instalaciones del Colegio.
11. Conocer el Plan de estudios y los criterios de desempeño de cada asignatura o área para alcanzar los objetivos del grado respectivo.
12. Recibir de la Comunidad Educativa buen trato y ejemplo, orientación, reconocimiento y atención.
13. Contar con Docentes de reconocida idoneidad ética y pedagógica en las diferentes áreas o asignaturas, de acuerdo con sus funciones relacionadas con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
14. Avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades, aptitudes y ser promovido, si cumple con los requisitos preestablecidos.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



15. Recibir de los Docentes, Directivos, Psicólogo/a y demás personal del Colegio, atención y orientación respetuosa sobre el proceso de aprendizaje y su comportamiento.
16. Ser evaluado con objetividad y justicia de acuerdo con las normas vigentes sin privilegios y/o consideraciones especiales.
17. Acceder a los servicios de bienestar que ofrece el Colegio (capellanía, psicología, enfermería, biblioteca, recursos didácticos, servicios de alimentación, circuito de audio y televisión, Internet, transporte escolar). **El servicio de enfermería no es de carácter prehospitalario, por tanto, no se suministran medicamentos.**
18. Participar activamente en los programas y eventos académicos, salidas pedagógicas, religiosos (Eucaristía y Encuentros con Cristo), investigativos, culturales, sociales y deportivos organizados por el Colegio.
19. Elegir y ser elegido para pertenecer al Gobierno Escolar y demás organismos de participación estudiantil. (Según criterios institucionales).
20. Conocer los resultados de las evaluaciones, antes de registrarlos en secretaría académica, previo cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato de prestación de servicios educativos.
21. Contribuir con aportes y sugerencias en los medios de comunicación internos tales como circuito de audio, revista, periódico, boletines informativos, foros y conferencias.
22. Solicitar permiso especial para no asistir y/o ausentarse del Colegio en situaciones que lo ameriten cuando exista causa justa.
23. Emplear mecanismos de diálogo, conciliación y concertación en cualquier conflicto.
24. Contar con un cronograma, distribución adecuada y gradual de trabajos, talleres y evaluaciones.
25. Recibir los reconocimientos de acuerdo con los criterios vigentes.
26. Utilizar de forma adecuada y con sentido de pertenencia las instalaciones y recursos que la institución pone a su disposición.
27. Participar en representación del Colegio de la Presentación de Fátima en eventos académicos, deportivos, culturales, etc.
28. Las demás derivadas de toda acción comportamental que afecte el clima de convivencia escolar del Colegio de la Presentación de Fátima

Artículo 21. Deberes del estudiante.

Es obligación de los estudiantes de la Presentación de Fátima, participar en las propuestas de estrategias para la mitigación de violencia escolar, según artículo 29 del decreto 1965 o norma



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



que la modifique o sustituya, e informar oportunamente a los docentes y directivos sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar ya sea para sí mismo o para alguno de los miembros de la comunidad, además tendrá los siguientes deberes:

1. Cuidar las instalaciones y recursos que la institución dispone para los estudiantes.
2. Mantener un adecuado comportamiento en todas y cada una de las dependencias del plantel, considerando al Colegio como propio; por tanto los sitios de descanso y trabajo deben permanecer limpios y ordenados, y mantener la limpieza de los baños y el buen estado de los puestos.
3. Estudiar, asimilar y vivenciar la Educación Religiosa y los Valores propuestos por el Colegio: Respetando a los compañeros en sus expresiones de fe (oración, Eucaristías, convivencias, retiros espirituales y reflexiones...) dando testimonio permanente de fe dentro y fuera del Colegio.
4. Ser respetuoso, sincero, atento y utilizar siempre un lenguaje correcto con compañeros, docentes, directivos, personal de servicios generales y demás integrantes de la comunidad educativa; empleando los mecanismos de diálogo, conciliación, concertación y reconciliación en cualquier conflicto. No es permitido establecer vínculos sentimentales con ningún miembro de la comunidad educativa.
5. Permanecer en el aula en silencio y consultando apuntes correspondientes a la materia cuando por alguna circunstancia el docente esté ausente.
6. Ejercer con respeto sus derechos, ser consciente de sus deberes y asumir con autonomía y responsabilidad, la formación integral que le ofrece el Colegio.
7. Utilizar responsablemente las redes sociales y medios de comunicación con respeto a su intimidad y a la de todos los miembros de la Comunidad Educativa. No usar las herramientas de las plataformas disponibles para ser utilizadas en reuniones sociales, recreativas u otras ajenas al consentimiento Institucional.
8. Utilizar responsablemente la información que obtenga por medios virtuales y respetar los derechos de autor conforme a las normas vigentes.
9. Participar activa, respetuosa, responsable y puntualmente en las actividades académicas, religiosas, culturales, intelectuales, deportivas y cívicas que organice el Colegio.
10. Disponer de los elementos y útiles necesarios en el desarrollo del proceso de aprendizaje, de acuerdo con el horario y cronogramas de clases establecidos para cada asignatura o área.
11. Alcanzar los niveles de desempeño propuestos en cada asignatura o área.
12. Participar en forma activa y dinámica en el proceso de evaluación y autoevaluación.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



13. Presentar los trabajos, evaluaciones y participar en las jornadas de fortalecimiento académico. Aprovechar el espacio del trabajo personal (TP) acompañado y asesorado por el docente de cada asignatura.
14. Las evaluaciones bimestrales sólo se reprogramarán presentando la certificación médica de la EPS o calamidad certificada.
15. Portar el uniforme correspondiente y demás insignias, según las actividades y horarios establecidos por el Colegio, durante actividades.
16. Recordar a los padres de familia o acudientes el cumplimiento de todas las obligaciones y entregar los comunicados, oficios, informes y citaciones que el Colegio envíe y entregar firmado el correspondiente desprendible al titular del curso cuando aplique.
17. Justificar la ausencia ante la Coordinación de Convivencia, por incapacidad o situación personal la cual deberá presentar el día que se reintegre. (Ante ausencias reiterativas por salud el estudiante deberá presentar soporte médico certificado por la EPS). Cuando la inasistencia es igual o mayor a dos días la justificación debe ser directamente en Rectoría.
 - 17.1 Los trabajos, actividades y quizz correspondientes al día(s) faltante(s) serán programados según fecha acordada con los docentes de cada asignatura, no mayor a dos (2) días hábiles a partir de su reintegro.
18. Estudiar, asimilar y vivenciar el Proyecto Educativo Institucional.
19. Al ausentarse del colegio en horario de actividades escolares, debe hacerlo en compañía de sus padres o acudientes, con previa autorización de la Coordinación de Convivencia (no se permite la salida del estudiante sin el acompañante autorizado).
20. Ser respetuoso, atento y utilizar siempre un lenguaje correcto con todos los integrantes de la Comunidad Educativa; evitar el abuso de confianza tomando pertenencias sin consentimiento del otro.
21. Aceptar las observaciones y las orientaciones recibidas demostrando un cambio positivo de actitud.
22. Permanecer dentro del Colegio durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
23. Guardar el debido comportamiento en todas y cada una de las dependencias del Plantel y durante todos los eventos internos, actos de comunidad y rutas de transporte, permaneciendo en completo orden cuando por alguna circunstancia el docente o persona responsable esté ausente, y hacer buen uso de todos los servicios que el Colegio ofrece.
24. Expresar sus ideas, sugerencias y reclamos con lenguaje decente, respetuoso y digno dentro de las normas del respeto y la cultura, siguiendo siempre el conducto regular.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



25. Mantener el autocontrol en el salón de clase. Consumir alimentos únicamente en los lugares autorizados por la institución.
26. Programar las citas médicas, odontológicas y demás actividades personales en lo posible, fuera del horario de la jornada escolar; salvo en casos de fuerza mayor.
27. Cuidar los textos y documentos de consulta, muebles, enseres y demás elementos didácticos, no escribir en los muebles, paredes o puertas, contribuir a la limpieza y orden de las instalaciones del Colegio.
28. Informar en el momento a docentes, coordinación o rectoría todo hecho que atente contra el bien común o cuando ocasione algún daño en la planta física, mobiliario o elementos del Colegio y asumir las respectivas responsabilidades.
29. Firmar los compromisos disciplinarios y/o académicos, junto con sus padres y/o acudientes en el momento que el colegio lo amerite.
30. Defender el buen nombre del Colegio y no participar en actos de desorden moral o social; no realizar celebraciones con harina, huevos, agua o confetis, dentro o fuera de la institución.
31. Está prohibido utilizar el nombre del Colegio para realizar actividades comerciales o de cualquier otra índole a título personal como: ventas, rifas, bailes, fiestas, bazares, excursiones, venta de chaquetas del prom, etc.
32. Mantener con los miembros de la Comunidad Educativa relaciones cordiales, de respeto, ayuda y solidaridad que busquen el bien común.
33. Emplear la libertad de expresión en forma respetuosa para aportar ideas creativas que contribuyan al buen desarrollo de la formación integral.
34. Mostrar en todo momento respeto y aprecio por la Patria, el Colegio, sus símbolos y defenderlos cuando la ocasión o circunstancia lo requieran.
35. Ejercer con honestidad, lealtad, autonomía y responsabilidad el derecho democrático al voto en las elecciones estudiantiles.
36. Cuidar sus pertenencias, las de los demás miembros de la Comunidad Educativa y las del Colegio. Los objetos tecnológicos, de comunicaciones, electrónicos, joyas u otros elementos que el Estudiante lleve al Colegio serán de su exclusiva responsabilidad, en consecuencia, el Colegio no responde por la pérdida o daño. Los objetos tecnológicos, electrónicos, de comunicaciones y similares se deben usar responsablemente sin que interfieran en las actividades institucionales personales, grupales o se utilicen para causar daño a otros.
37. No se permite dentro de la Institución el uso de los tomacorrientes para recargar celulares o cualquier objeto tecnológico.
38. Colaborar en la conservación de un ambiente sano.



39. Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa sin actitudes extremas que excedan la confianza o promuevan chismes, calumnias e injurias.
40. Trascender a la familia los valores y la educación religiosa recibida y dar testimonio permanente de fe dentro y fuera del Colegio.
41. No traer al Colegio libros, folletos, revistas, videos o cualquier clase de material pornográfico en físico o en cualquier otro medio, ni abrir páginas pornográficas en los equipos de cómputo de la Institución.
42. No participar ni promover prácticas como: uso la tabla ouija, ocultismo, satanismo, brujería, lectura de cartas y otros fenómenos que atenten contra los valores morales, éticos y religiosos de la Institución.
43. Respetar su cuerpo e integridad personal, asumiendo una actitud sexual responsable basada en los principios católicos.
44. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales y emplear un vocabulario apropiado con cada miembro de la comunidad y en su entorno en general. El vocabulario soez no es permitido a nivel Institucional, ni en ningún ambiente.
45. Mantener en las actividades comunitarias un comportamiento adecuado, respetuoso y atento con el debido silencio como expresión de colaboración y compromiso en todos los actos.
46. Escuchar con respeto las observaciones de los miembros de la institución incluyendo a sus compañeros para no exponerse a situaciones críticas que causen división, incomodidad, rivalidad e irrespeto.
47. No engañar a ningún miembro de la Comunidad Educativa, intentar cometer y/o cometer fraude en: facilitar copiar las tareas, evaluaciones, trabajos o cualquier otra instancia académica. En casos comprobados de esta falta, la valoración será de 1.0 en la actividad de la asignatura afectada.
48. No encubrir o ser cómplice de personas que cometan faltas que atenten contra los principios institucionales y las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
49. Mantener su celular apagado en las clases, eventos institucionales como: Izadas de bandera, encuentros pedagógicos, eucaristías y actos culturales (hacer uso de él solamente en los descansos).
50. Para los estudiantes pequeños no es conveniente el uso del celular. Ante la pérdida de éstos el colegio NO responde. De igual forma no es permitido traer por ningún motivo elementos tales como: Ipod, Tablet, cámara fotográfica y video, dispositivos de juego y demás objetos que no sean pertinentes a la labor educativa. No se permite usar audífonos dentro del colegio para evitar el aislamiento del estudiante en las actividades.



51. Presentar un comportamiento respetuoso evitando el matoneo en cualquiera de sus expresiones: amenazar, coaccionar, injuriar, despreciar, humillar, agredir física, verbal o psicológicamente y acosando a un compañero, profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa, que estén vinculadas o no con la institución; en forma directa o a través de terceros mediante medios de comunicación o medios virtuales.
52. Respetar el derecho a la intimidad y establecer relaciones afectivas que se enmarquen dentro del respeto mutuo. Las manifestaciones afectivas eróticas y/o relaciones íntimas que no deben pertenecer a nuestro espacio escolar, menos aún, afectar la convivencia y principios de la institución serán sancionadas como faltas gravísimas.
53. Los estudiantes que participen en las actividades extracurriculares deben cumplir con las normas del manual de convivencia y recordar que mientras estén bajo la responsabilidad y protección del colegio este debe velar por su seguridad dentro y fuera de él, por lo tanto, no le es permitido ausentarse sin el permiso escrito de los Padres de Familia, presentado con anterioridad.
54. Cumplir y ser responsables en sus actividades académicas cuando por algún motivo se les otorga el permiso para representar al País o Institución en actividades académicas, deportivas y culturales.
55. Acoger y cumplir las directrices de la Institución elegida en cuanto al programa académico de Servicio Social y las prácticas laborales “SENA”, portando el uniforme de diario, proyectando ante la empresa una buena imagen del Colegio. Cumplir las normas estipuladas en el manual de práctica y respetar a los instructores de los programas con los que se tienen convenios.
56. No hacer uso de maquillaje, uña o uñas pintadas, aretes exagerados, uso de piercing, expansiones, tatuajes, adornos o accesorios mechones o tintes del cabello, no acordes con las políticas establecidas con la institución; en caso de uso de bufanda y/o guantes, deben ser de color azul oscuro.
57. Colaborar con el medio ambiente manteniendo las aulas de clase en completo orden y aseo.
58. Solicitar en pagaduría con 8 días hábiles de anticipación los certificados, estando a Paz y Salvo por todo concepto y al finalizar los estudios dos meses antes (estudiantes de grado once)
59. Ser responsable con el cronograma diario (no se reciben trabajos, tareas, libros, materiales, etc., En portería).
60. No festejar cumpleaños dentro de la Institución o alrededor de la misma.
61. Es de carácter obligatorio asistir a la Ceremonia de Proclamación de Bachiller con Uniforme de diario. (No toga, No birrete ni chaqueta de la promoción).



- 62. Como requisito para obtener el título de Bachiller Técnico Comercial los Estudiantes presentarán y aprobarán los proyectos y programas que la Institución exija.
- 63. Los estudiantes de grado once portarán el blazer en actividades especiales (Eucaristías, izadas de bandera, actividades especiales y ceremonia de graduación). La chaqueta de la promoción se portará en días ordinarios.
- 64. Los horarios establecidos por la Institución de lunes a jueves son: Preescolar: 6:40 a.m. a 1:30 pm. Primaria: 6:40 am. a 3:10 p.m. Bachillerato: 6:40 am. a 3:15 pm. Para el Viernes son: Preescolar: 6:40 am a 1:30 pm. Primaria y bachillerato de 6:40 am a 2:00 pm

Parágrafo 1: El estudiante que presente retardos sin justificación se tendrá en cuenta el siguiente debido proceso:

N° RETARDOS	INSTANCIA(S)
1	Llamado de atención verbal. Titular de curso
2	Anotación en observador. Titular de curso
3	Citación con padres de Familia. Titular de curso.
4	Citación a Padres de Familia por Coordinación de Convivencia para firmar compromiso por puntualidad.
5	Se dará continuidad al debido proceso.

Parágrafo 2: Para estudiantes de grado 11° que no han demostrado un cambio de actitud frente a la puntualidad al seguir llegando tarde a la jornada escolar, no asistirá a la ceremonia de graduación.

- 65. El estudiante que llegue tarde a la Institución se verá afectado en su parte académica en su primera hora de clase, (salvo si presenta justificación que amerite el retardo). Tendrá calificación de 1.0 en las actividades que se desarrollen.
- 66. Para los casos donde el estudiante engañe, encubra o sea cómplice de personas que cometan faltas que atenten contra los principios institucionales y las normas contempladas en el Manual de Convivencia se sancionará de acuerdo con la tipificación de la falta.
- 67. Las demás derivadas de toda acción comportamental que afecte el clima de convivencia escolar del Colegio de la Presentación de Fátima.

CAPÍTULO II DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Artículo 22. Perfil

Personas que profesen y demuestren con sus actitudes los principios y valores de la religión católica u otro credo religioso, capaces de formar cristianamente a sus hijos por la coherencia



de vida, transmisión del mensaje de Dios y celebración de su fe en comunidad, especialmente solidarios con los necesitados.

1. Comprometidos con la formación integral de sus hijos y con el horizonte institucional del Colegio, con sentido de pertenencia que se manifiesta en actitudes de apoyo, respeto y cooperación.
2. Responsables del compromiso educativo de sus hijos siendo tolerantes, justos y firmes en sus correcciones, sin maltratos ni intransigencias.
3. Capaces de asumir conscientemente los compromisos morales, formativos y económicos adquiridos en el contrato de matrícula.
4. Dispuestos a participar en las diferentes actividades programadas por la Institución como: citaciones, escuela de padres y entrega de informes.
5. Comprometidos en la construcción de un ambiente armónico en su hogar que propicie el sano desarrollo afectivo, moral, espiritual, social e intelectual de sus hijos.
6. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio y velar por el prestigio del mismo con sentido de pertenencia.

Artículo 23. Derechos.

Los Padres de Familia y/o Acudientes de la Presentación de Fátima tienen derecho a seguir los protocolos de atención ordenados por la Ley 1620 artículos 12 y 22, y del decreto 1965 el artículo 22 y el 35; además tiene derecho a:

1. Conocer los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, la Filosofía, el Enfoque Pedagógico y el Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Conocer y comprender el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Aportar sugerencias y opiniones que favorezcan la buena marcha de la Institución, teniendo en cuenta el conducto regular y los mecanismos establecidos en el manual de convivencia.
4. Participar en las actividades que la institución lo requiera.
5. Obtener informes periódicos sobre el proceso de aprendizaje y comportamiento de sus hijos según *Decreto 1290 de 2009* artículo 14.
6. Ser atendidos por Directivos y Docentes cuando se presenten inquietudes, en el horario establecido, y/o por los mecanismos establecidos en el manual de convivencia) (correo, citación presencial).
7. Recibir trato adecuado y cordial por parte de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
8. Solicitar personalmente permiso o por los mecanismos establecidos por la Institución cuando sus hijos tengan una causa justa para no asistir o ausentarse del Colegio, presentado la solicitud por escrito y directamente en Rectoría.
9. Elegir y ser elegido para integrar el Consejo de Padres de Familia y demás estamentos de participación relacionada con los Padres de Familia que funcionen en el Colegio. El



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



Padre de Familia solo podrá postularse durante dos años seguidos a estos estatutos, con el fin de que se permita la participación y renovación de representantes.

10. Hacer reclamos, aclaraciones y/o peticiones que considere necesarios, dentro de las instalaciones del Colegio, siguiendo el conducto regular y las normas de respeto y cortesía. Es un derecho en doble vía porque también se debe recibir una respuesta.
11. Recibir oportunamente orientación sobre la formación integral de sus hijos.
12. Conocer oportunamente las sanciones disciplinarias o académicas que afecten a sus hijos.
13. Renovar el contrato de matrícula cuando cumpla con los requisitos establecidos en el mismo.
14. Participar de los procesos de evaluación institucional.
15. Hacer uso adecuado de los mecanismos de información que utiliza el colegio como instrumentos de comunicación e información.
16. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato matrícula para la prestación de servicio educativo suscrito con el Colegio de la Presentación de Fátima.

Artículo 24. Deberes.

Los Padres de Familia o Acudientes de los estudiantes del colegio de la Presentación de Fátima tienen el deber de conocer y aplicar los protocolos de atención integral ordenados por la ley 1620 del 2.013 artículo 22, decreto 1965 del 2.013 artículo 29 y 53, ley 115 del 1.994 artículo 7, ley 1098 del 2.006 artículo 39, ley 1404 del 2.010, decreto 1860 de 1.994 artículo 3, decreto 1286 del 2.005, decreto 1290 del 2.009 artículo 15 decretos recopilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de mayo de 2015 y demás normas adicione, modifique o reglamente obligaciones a la familia y a los responsables de los niños, niñas y adolescentes (artículo 35 decreto 1695 del 2.013). Además, hacemos énfasis en:

1. Acoger y respetar la filosofía, los principios y el modelo de educación integral del Colegio de la Presentación de Fátima de acuerdo a los lineamientos de la Iglesia Católica, el carisma de la Congregación, las normas del Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Inculcar y controlar el uso responsable de las redes sociales con respeto a la intimidad de su hijo y la de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Inculcar y controlar el uso responsable de la información que su hijo obtenga por medios virtuales y el respeto a los derechos de autor conforme a las normas vigentes.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y de la comunidad educativa; actuando con lealtad y sentido de pertenencia.
5. Acompañar el proceso educativo en la formación integral de sus hijos/as, dándoles la orientación y el acompañamiento necesario, en cumplimiento de su responsabilidad



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



como primeros educadores de sus hijos/as a través del ejemplo, orientación personal, y el desarrollo de valores ciudadanos.

6. Para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales se debe entregar al departamento de Psicología los soportes médicos/ historias clínicas/ seguimientos y recomendaciones emitidas por los especialistas con sello y número de tarjeta profesional. Con la finalidad de acompañar el proceso terapéutico interdisciplinario.
7. Brindar a los hijos/as un ambiente general de afecto, comprensión, respeto y responsabilidad propicio para el estudio, la consulta, la investigación y la adecuada organización del tiempo libre. Dar buen ejemplo a los hijos/as en principios, valores, amor, convivencia social y formación espiritual.
8. Solicitar personalmente y por escrito (Explicando el motivo del retiro) para la cancelación de la matrícula cuando decidan desvincular a su hijo/a del Colegio. La pensión se pagará hasta el mes en que se haga la notificación oficial.
9. Para poder retirar definitivamente al estudiante de nuestra institución el Padre de familia y/o acudiente deberá estar a paz y salvo con pagaduría, secretaría, biblioteca, laboratorios y demás dependencias del Colegio y por todo concepto para realizar cualquier trámite en la institución.
10. Mantener permanente diálogo y comunicación con los Directivos, Docentes del Colegio, personal de apoyo o administrativos en el horario establecido. Seguir el conducto regular cuando se presenten reclamos o sugerencias académicas, disciplinarias y para todas las diligencias del Colegio.
11. Asistir y colaborar en las actividades que requieran su presencia, dando trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
12. Asistir puntualmente a la Asamblea General, Escuela o Talleres de Padres, entrega de informes académicos, Día de la Familia y demás actividades cuando sean citados por el Colegio, participando con respeto y disponibilidad; fomentando en sus hijos la puntualidad a través del ejemplo.
13. Velar y puntualizar permanentemente el porte adecuado de los uniformes teniendo en cuenta las actividades oficiales programadas (ordenado y limpio).
14. Cancelar la pensión de sus hijos dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de los medios dispuestos por el Colegio. Pagar los demás costos educativos, los valores de las diferentes actividades y servicios anexos y complementarios desarrollados dentro de la programación institucional en las fechas y por los medios establecidos por el Colegio.
15. Suministrar oportunamente a los hijos los libros, útiles escolares, uniformes y demás elementos necesarios para el logro de los objetivos propuestos por la Institución.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



16. Justificar la ausencia o retardos de su hijo/a a clase y a los actos programados por la Institución, una vez se reintegre el estudiante estos deben ser presentados ante rectoría o coordinación.
 - a. Para emitir los permisos de ausencias a clases por citas médicas debe presentar el soporte médico con anterioridad a coordinaciones.
 - b. Ausencias que implique más de un día, deben ser autorizadas únicamente por
 - c. Rectoría.
 - d. Estudiante que falte uno o más días a clases deberá presentarse al siguiente día con los trabajos correspondientes al día (s) faltante.
 - e. El Padre de Familia debe ser el primer respondiente frente al compromiso y comportamiento del estudiante y verificar su puntualidad al ingreso a la jornada de clases.
 - f. Asistir a las citaciones que con tiempo se les enviará para conocer el proceso formativo de sus hijos/as.
17. El acudiente debe cumplir con los horarios establecidos por la institución al iniciar y al finalizar la jornada escolar.
18. Matricular y renovar la matrícula según el proceso y fechas establecidas por el Colegio.
19. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula.
20. Comunicar oportunamente cualquier cambio en los datos de dirección, teléfonos y correo electrónico registrados en la matrícula y en el observador del estudiante, además actualizar los datos de los padres de familia y/o acudientes y estudiante cuando el Colegio así lo solicite.
21. Reconocer las falencias de los hijos/as y contribuir con los procesos preventivos y correctivos que favorezcan su formación integral.
22. Consultar, y utilizar el portal virtual del Colegio de la Presentación de Fátima, como medio oficial de comunicación para estar informado y actualizado sobre los procesos, trámites y demás actividades relacionadas con la prestación del servicio educativo contratado.
23. Comunicar oportunamente a las Directivas del Colegio, las condiciones físicas, mentales y en general de salud de su hijo/a, que afecten su desarrollo integral.
24. Consultar y ponerse a disposición de profesionales de la medicina, psicología y/o sacerdote en caso de que sus hijos/as presenten síntomas de consumo de sustancias o drogas psicotrópicas o adictivas.
25. Organizar toda actividad recreativa de orden familiar como viajes, fiestas de 15 años, entre otros, en fechas que no afecten el desarrollo de las actividades escolares.
26. No ingresar a los edificios de la institución y abstenerse de ingresar a los salones sin previa autorización por seguridad de los estudiantes.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



27. Para cualquier queja o sugerencia, se deben utilizar el conducto regular establecido y no tratar de solucionarlo por otros medios como redes sociales, pues desvirtúa la comunicación directa que tiene que existir entre la familia e institución educativa.
28. Darle al WhatsApp el uso idóneo para evitar desvirtuar la comunicación y evitar sanciones legales.
29. No está permitido que los padres de familia participen en las actividades internas de la institución (Izadas de bandera, semana cultural, entre otros).
30. No compartir por otras redes sociales contenidos que atenten contra la privacidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
31. Utilizar el cuaderno de control como medio de comunicación entre el colegio y las familias, al igual que hacer uso del horario de atención a padres de familia.
32. Revisar continuamente el correo institucional de sus hijos/as.
33. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato de prestación de servicio educativo suscrito con el Colegio de la Presentación de Fátima.

CAPÍTULO III DE LOS DOCENTES

Artículo 25. Perfil del docente.

El Docente del Colegio de la Presentación de Fátima ha de ser:

1. Una persona que se identifique con la filosofía institucional, valores propios del evangelio y con el carisma de Marie Poussepin.
2. Debe tener vocación de servicio, alto sentido humano, sentido de pertenencia y corresponsabilidad institucional.
3. Debe ser consciente de su misión educativa y evangelizadora, dando testimonio de vida.
4. Estar abierto al diálogo permanente, ser coherente y transparente en las relaciones humanas y su quehacer pedagógico, respetuoso, responsable, solidario, perseverante, tolerante, reflexivo, crítico, autónomo, creativo, dinámico, proactivo, innovador, responsable, honesto, puntual, disciplinado, cumplidor de sus obligaciones.
5. Debe ser líder, con capacidad para trabajar en equipo y construir relaciones interpersonales. Competente en su área, abierto al cambio, con búsqueda de formación y actualización permanente aportando lo mejor de sí.
6. Excelente presentación personal, buena actitud para asimilar los principios, valores religiosos, éticos, morales y sociales.
7. El docente de la Presentación de Fátima debe ser ejemplo dentro y fuera de la Institución; abstenerse de consumir sustancias Psicotrópicas, no crear relaciones sentimentales con ningún miembro de la Institución y evitar formar grupos excluyentes de trabajo que afecte la sana convivencia.
8. Velar por el cumplimiento del manual de convivencia.



9. Poner en marcha todas las decisiones, criterios y lineamientos de la institución.
10. Acoger con respeto, seriedad y compromiso las recomendaciones, asumiéndolas como oportunidad para mejorar su desempeño.

Artículo 26. Derechos y deberes

Los docentes del Colegio de la Presentación de Fátima tienen el deber y la obligación de conocer y aplicar los protocolos de atención ordenados por la ley 1620 artículos 16, 17, 18, 19 y 20, decreto 1965 artículos 35 al 48 de las normas que lo modifique o sustituya. Además serán derechos y deberes de los educadores, aquellos inherentes al Proyecto Educativo del Colegio de la Presentación de Fátima tales como: cumplir con el horario establecido de llegadas y salidas, entrega puntual de todo lo concerniente a coordinación académica y Coordinación de Convivencia, y en especial los contenidos en el Reglamento Interno de Trabajo, en el contrato laboral y en el Sistema de Gestión de Calidad, documentos que forman parte integral del presente Reglamento o Manual de Convivencia y que son trabajados y estudiados durante el año en las diferentes jornadas de formación para personal docente.

La custodia ejercida por los establecimientos educativos debe mantenerse no solo durante el tiempo que el estudiante pase en las instalaciones, sino también durante la realización de otras actividades educativas o de recreación etc. El deber de cuidado surge de la relación de subordinación entre docente-estudiante, pues el primero, debido a la posición dominante que ostenta, tiene no solo el compromiso sino la responsabilidad de impedir que el segundo actúe de forma imprudente.

Los colegios deben garantizar la eficacia suficiente para vigilancia de la seguridad de los educandos en todo momento.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

1. Respetar los horarios asignados de descanso, almuerzo y hora de salida de los estudiantes.
2. El horario de entrada de lunes a viernes es desde las 6:20 a.m. y el horario de salida de lunes a viernes es a las 3:15 p.m.
3. No se reciben trabajos fuera de las fechas programadas y en este caso la nota será de 1.0
4. Cuando se cite a padres de familia debe quedar consignada en acta estipulando: fecha, hora, motivo de la citación según formato y firma de los asistentes.
5. Llevar minuciosamente por escrito el proceso académico y/o de convivencia según el caso.
6. Los estudiantes deben conocer sus notas a tiempo durante cada periodo académico.
7. Notificar a los padres de familia cuando se presente reincidencia de estudiantes en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones académicas y/o disciplinarias en su asignatura.
8. El día viernes de cada semana deberán entregar formato diligenciado (actas) de citación de Padres de Familia.



9. El docente será el primer respondiente del manejo de conflictos que se presente en aula, teniendo en cuenta consignación escrita de descargo por parte de las personas involucradas, el debido proceso y el conducto regular.
10. El docente que requiera algún tipo de permiso, deberá gestionarlo directamente con Rectoría.
11. Si solicita subir trabajos a los estudiantes, dar la retroalimentación y publicar la calificación en un plazo no mayor a ocho (8) días.
12. Los trabajos se deben asignar dentro de la hora de clase, en caso de que la actividad no sea terminada debe abrir otro espacio para que sea concluido en la siguiente hora de clase y ser evaluado.
13. Diligenciar durante cada periodo académico el formato de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
14. Dar cumplimiento a las fechas programadas en el cronograma.

CAPÍTULO IV DE LOS EGRESADOS

Artículo 27. Perfil.

El Colegio de la Presentación de Fátima trabaja integralmente para aportar a la sociedad personas que conserven y vivencien el perfil de los estudiantes en sus diferentes actividades personales, familiares, productivas y sociales.

Artículo 28. Deberes.

La condición de Egresado lo compromete a engrandecer el Colegio y su Proyecto Educativo Institucional desde los diferentes roles sociales que asuma, siendo su deber:

1. Mantener contacto permanente con la Comunidad Educativa de su Colegio.
2. Participar en las diferentes actividades de la Comunidad Educativa y en especial de las relacionadas con el estamento de las Egresadas. Atender las convocatorias que se realicen.
3. Aportar ideas y sugerencias de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
4. Informar oportunamente de aquellas situaciones que afecten el buen nombre del Colegio.
5. Identificarse como Egresada/do del Colegio.
6. **Abstenerse de ingresar a la Institución sin previo aviso y autorización de Rectoría**
7. Compartir sus logros personales, profesionales, sociales y familiares con la Comunidad Educativa.
8. Participar en la conformación del Gobierno Escolar en particular en el estamento de las Egresadas (dos).

Artículo 29. Derechos.

Son derechos de los Egresados:



1. Recibir información de las actividades del Colegio en general y de las relacionadas con el estamento de los Egresados en particular.
2. Elegir o ser elegida como representante del estamento del Egresado (a).
3. Conformar asociaciones de egresados.
4. Las demás que le permitan cumplir sus deberes de Egresado (a).

TÍTULO IV. DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 30. Concepto.

El Colegio de la Presentación de Fátima reconocerá el desempeño sobresaliente y positivo de los miembros de la Comunidad Educativa, en los diferentes órdenes.

Artículo 31. Reconocimientos a Estudiantes.

Los estudiantes del Colegio de la Presentación de Fátima, tienen derecho a los siguientes reconocimientos individuales, además los que otorga el decreto 1965 en los artículos 49, 50 y 51, estimulando a la sana convivencia:

1. Felicitación pública, por actuaciones sobresalientes en la vida escolar.
2. Designación para Izar la Bandera por sus actitudes cívicas sobresalientes.
3. Exaltación al mejor líder del Movimiento AMA y SHEKINÁ.
4. Mención a la excelencia en cada período académico por excelente rendimiento y comportamiento disciplinario que será registrado en la ficha del Observador del Estudiante (Con promedio 9.5 – 10.0 y sin ninguna asignatura en Básico)
5. Matrícula de Honor se otorga a un estudiante de cada sección, que haya obtenido en el boletín final (quinto boletín) el promedio final más alto con desempeño superior de acuerdo al acumulado de los cuatro periodos del año académico y que no presente ningún llamado de atención y/o convivencia.
7. Medalla de excelencia por comportamiento, disciplina, excelente rendimiento académico, cultura y delicadeza en sus modales y profundo respeto a las personas.
8. Medalla al mérito si sobresale en:
 - a. Actividades deportivas, artísticas, culturales y religiosas.
 - b. Dedicación, liderazgo, interés, colaboración, servicio, presentación personal, esfuerzo, superación y sentido de pertenencia.
9. Por cursar todos los estudios desde Pre -Jardín, Jardín hasta grado undécimo en el Colegio de La Presentación de Fátima exalta a los hijos del colegio.
10. Premio Bachiller Presentación, al estudiante elegido (a) por las /los compañeras/os y Docentes, por haber encontrado que, con su compromiso cristiano, su comportamiento y su rendimiento académico refleja con excelencia el Perfil de la/el estudiante del colegio.
11. Reconocimiento a la mejor sustentación del proyecto productivo desarrollado en el Técnico en Nómina y Prestaciones Sociales.



Parágrafo 1: Los anteriores estímulos podrán reconocerse para grupos de estudiantes o cursos completos cuando las actuaciones son dignas de resaltar y que correspondan a trabajo en equipo.

Parágrafo 2. Los estudiantes que hayan sido sancionados por faltas disciplinarias no podrán beneficiarse de los estímulos señalados anteriormente.

Parágrafo 3. De todos los estímulos se dejará constancia escrita en el Observador del Estudiante.

Artículo 32. Estímulos Directivos, Coordinaciones, Administrativos, Docentes, personal de apoyo y trabajadores en general.

Tiene derecho a los siguientes estímulos:

1. Felicitación y reconocimiento público por actuaciones sobresalientes en su respectiva actividad, con anexos a su hoja de vida.
2. Distinción especial por su desempeño ejemplar en su respectiva actividad.
3. Vinculación a capacitaciones o actividades de actualización.
4. Mérito por su excelente desempeño laboral terminado cada periodo académico a directivos, coordinaciones, administrativos, docentes, personal de apoyo y trabajadores en general.

Parágrafo. Todos los estímulos anteriormente mencionados se registrarán mediante resolución rectoral.

Artículo 33. Estímulos a padres de familia o acudientes.

Los Padres de Familia o Acudientes, tienen derecho a los siguientes estímulos:

Agradecimientos, por actuaciones sobresalientes de colaboración y apoyo a las diferentes actividades programadas por el Colegio.

Artículo 34. Estímulos a Egresados

Los Egresados del Colegio de la Presentación de Fátima, tienen derecho a los siguientes estímulos:

Agradecimientos, por actuaciones sobresalientes de colaboración y apoyo a las diferentes actividades programadas por el Colegio.

TÍTULO V DE LOS BIENES Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 35. Bienes efectos a la prestación del servicio.

El Colegio pone al servicio de la comunidad educativa los recursos necesarios para realizar su misión: a Estudiantes, Padres de Familia, Directivos, Coordinaciones, Administrativos, Docentes, personal de apoyo y trabajadores en general del Colegio que se involucran en los procesos integrales de formación que desarrolla el Plantel conforme a su Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 36. Relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa frente a los bienes. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar la propiedad y el



uso natural de cada uno de los bienes, privados o colectivos, en consecuencia, el usuario de los mismos, será responsable del uso inadecuado, daños, perjuicios, pérdida y demás detrimentos que cause.

Artículo 37. Servicios complementarios. El Colegio presta los siguientes servicios complementarios:

Biblioteca: servicio que se presta según horarios establecidos.

Bienestar Estudiantil: Es el acompañamiento que se ofrece a los estudiantes para fortalecer su formación: convenio SENA, Abejitas Misioneras en Acción (AMA), Movimiento Juvenil Shekiná, preparación para la Primera Comuni3n, tienda escolar, Psico-orientaci3n, ayuda espiritual, encuentros con Cristo, enfermería, escuelas de formaci3n y escuelas de padres.

Comunicaciones: Pagina web, classroom y correo electr3nico institucional.

Ayudas Educativas: Salas de audiovisuales con video Beam, circuito cerrado de audio y televisi3n.

Parágrafo: El colegio arrienda el espacio para la prestaci3n del servicio de Restaurante Escolar.

Artículo 38. Actividades extracurriculares: El Colegio desarrolla, entre otras, las siguientes actividades extracurriculares: Danzas, Coros, Banda Marcial, Instrumentaci3n musical, deportivas y/o actividades acordes a las necesidades que demanda la comunidad.

Los instructores de las diferentes actividades extracurriculares realizan la selecci3n de acuerdo con los parámetros disciplinarios, académicos, de salud y capacidad artística del estudiante.

Por ser actividades extracurriculares se debe pagar la suma económica y en la forma determinada por el Colegio para cada actividad conforme a las tarifas vigentes para cada a3o.

TÍTULO VI DEL ENTORNO NATURAL ESCOLAR

Artículo 39. Entorno natural escolar.

El entorno natural escolar comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales que influyen en la vida de los miembros de la Comunidad Educativa y de las generaciones venideras, como se puede evidenciar en el PRAE institucional (Proyecto ambiental escolar), desarrollando una política armónica de la Comunidad Educativa y elementos que los rodea como los recursos naturales (agua, aire, suelo).

En el Colegio de la Presentaci3n de Fátima, todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de educaci3n ambiental, con el fin de apropiar los conocimientos, saberes y formas de aproximarse individual y colectivamente, aún



manejo sostenible de sus realidades ambientales, a través de la propuesta de un marco ético (Proyecto Ambiental Escolar PRAE), que enfatiza en actitudes de valoración y respeto por el ambiente, mediante las 5 R's de la ecología: reducir, reutilizar, reciclar, rechazar, recuperar; y la participación activa de la comunidad educativa en la evaluación y solución de los problemas del entorno.

TÍTULO VII DE LAS COMUNICACIONES

Artículo 40. Comunicaciones. El Colegio de la Presentación Fátima estimula y utiliza las tecnologías de la información y las comunicaciones en asocio con los medios tradicionales, para mejorar la gestión educativa, tales como circulares, Plataforma de Gestión Educativa, correos electrónicos y periódico.

Artículo 41. Procedimientos para la recepción y radicación de quejas. Los procedimientos para la recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos se harán de acuerdo a los protocolos establecidos en el artículo 41 del decreto 1965, serán atendidos por Coordinaciones de Convivencia, Académico, Psicología y/o Rectoría.

Artículo 42. Criterios de uso. Los medios institucionales de tecnología y comunicación estimulan la libertad de opinión, la creatividad, instando a todos los miembros de la Comunidad Estudiantil a usarlos con criterios de respeto, veracidad y responsabilidad por sus opiniones y el acatamiento de las normas que sobre el particular determine el Gobierno Nacional, incluidas las normas de tratamiento de datos personales.

Las redes sociales deben usarse con precaución, respeto y responsabilidad, sin afectar a terceros y sin involucrar al Colegio en asuntos que no correspondan a actividades que guarden directa relación con el Proyecto Educativo Institucional.

Las afectaciones negativas que se generen por causa de las expresiones, documentos o comunicaciones en los medios institucionales o en las redes sociales, serán de responsabilidad del respectivo autor.

Artículo 43. Publicaciones y comunicaciones. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben consultar de manera permanente los medios institucionales de tecnología y comunicación para informarse, recibir comunicaciones, mantener contacto con el devenir cotidiano del Colegio y realizar los trámites establecidos por el Colegio a través de estos medios.

Parágrafo: El manual de convivencia y demás comunicaciones que se publiquen por medio de la plataforma del colegio, se consideran debidamente informadas a toda la comunidad educativa.



TÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 44. Evaluación. Se considera la evaluación del aprendizaje en el Colegio de la Presentación de Fátima como un proceso integral que busca apreciar, estimular, comparar y emitir juicios cualitativos y valorativos, con miras a mejorar el desempeño de cada estudiante como persona, que refleje los avances y la calidad de la enseñanza aprendizaje, mediante el desarrollo formativo, cognitivo, social y afectivo.

Formativo: este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, para resignificar y hacer énfasis en los principios y valores propios de la filosofía de la personalización liberadora y la Pedagogía de Marie Poussepin, como son: Singularidad, (respeto por sí mismo, autoestima, creatividad, sencillez, superación personal...) Apertura, (diálogo, colaboración, espíritu cívico, fraternidad, respeto por los otros, solidaridad...) Autonomía, (responsabilidad, libertad, criticidad, autodominio, trabajo...) y Trascendencia, (verdad, servicio, piedad, espiritualidad, coherencia, compromiso...)

Cognitivo, social y afectivo: fundamentados en el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas y laborales, en sus niveles: Interpretativo, Argumentativo y Propositivo.

En todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un —SABER HACER EN CONTEXTO, es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

La valoración conjunta de las dimensiones o procesos señalados, se traduce en la formulación de logros promocionales.

Al iniciar cada período académico, los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los estudiantes las competencias, los contenidos según los estándares y las instancias verificadoras, quedando consignados en las Unidades de Producción de Conocimiento correspondientes a cada materia.

APROBACIÓN DE ASIGNATURAS O ÁREAS

Aprobación por periodo. Un área o una asignatura se aprueba con una calificación igual o superior a 7.5

Al finalizar cada periodo académico los estudiantes deberán asistir a la semana de **fortalecimiento académico**, con el fin de que puedan retroalimentar los temas vistos en las asignaturas y de esta manera prepararse en las evaluaciones bimestrales de cada periodo.

Parágrafo: En la semana de fortalecimiento los docentes que evalúen actividades la nota hará parte del componente de evaluación del 80%.

Artículo 45. Promoción. La promoción, entendida como aprobación de un grado, se produce cuando el concepto evaluativo integral emitido por la Comisión de Promoción de cada grado,



determina la obtención de las competencias propuestas en el plan de estudios en calidad de básico hasta superior.

Un estudiante del colegio de la Presentación Fátima es promovido de un grado a otro al cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los estudiantes de grado Undécimo en convenio con el SENA, deberán presentar la constancia de las horas de práctica laboral.
- b. Los estudiantes de grado Noveno; antes de certificarse deben cumplir con la intensidad horaria del Proyecto de Servicio Social de la Institución, según las disposiciones del MEN.
- c. Las áreas se aprueban en definitiva si al promediar las valoraciones de los cuatro periodos es igual o superior a 7.5. La aprobación de un área conformada por varias asignaturas se logra si el resultado del promedio de las mismas es igual o superior a 7.5. Por ejemplo, el área de ciencias naturales que está conformada por las asignaturas (biología, química, física y educación ambiental), la aprobación del área se alcanzará cuando al sumar cada asignatura le dé un promedio con una nota igual o superior a 7.5.
- d. Si al finalizar el año escolar el estudiante presenta una o dos áreas sin aprobar, podrá presentar habilitación en la fecha programada por el Colegio. En el caso de las áreas compuestas por dos o más asignaturas se presentará habilitación de todas las asignaturas que conforman el área perdida.

Para la habilitación el estudiante presentará: por asignatura trabajo escrito a puño y letra del estudiante el cual contará con una valoración del 30%, sustentación de los mismos con una valoración del 30% y una evaluación escrita equivalente al 40% para obtener el 100% de la nota.

Parágrafo 1. El estudiante reprobó, si al finalizar el año escolar:

- a) Perdió tres, o más áreas, es decir su acumulado final en cada área es de 7.4 o menos.
- b) Al presentar la habilitación obtiene una nota inferior a 7.5 en el área o asignatura.
- c) No se presentó en las fechas indicadas para la habilitación y en caso de calamidad familiar o incapacidad médica no presenta los respectivos soportes en los tiempos establecidos por la institución.

Parágrafo 2. El estudiante podrá repetir máximo un grado durante su permanencia en el Colegio, si una vez estudiado el caso del estudiante por la Comisión de Evaluación y Promoción no presenta dificultad en el aspecto convivencial.

1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El promedio ponderado de cada una de las asignaturas dentro de cada período se realizará de acuerdo a los siguientes porcentajes:



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



Congregación de Hermanas de la Caridad Compañías de la Presentación de la Santísima Virgen
Provincia de Santafé de Bogotá
N.T. 656.963.835-5

El promedio ponderado de cada una de las asignaturas **que presentan evaluación bimestral** dentro de cada período se realizará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Saber Conocer 30%	Aprende planteándote Preguntas, Evaluaciones, quiz, sustentaciones, exposiciones y aprende alistándote. Fortalecimiento
Saber Hacer 30%	Laboratorios, actividades en clase grupal e individual: Aprende de la Interdisciplinariedad, Aprende Proyectándote, Aprende Haciendo, Fortalecimiento
Saber Ser 20%	Puntualidad, comportamiento, trabajo individual, trabajo en equipo, orden y aseo, Aprende Evaluándote, Aprende de la Retroalimentación.
EVALUACIÓN BIMESTRAL 20%	Evaluación Bimestral.

En cuanto a las asignaturas que NO presentan evaluación bimestral:

El promedio ponderado de cada una de las asignaturas **que NO presentan evaluación bimestral** dentro de cada período se realizará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Saber Conocer 40%	Aprende planteándote Preguntas, Evaluaciones, quiz, sustentaciones, exposiciones y aprende alistándote. Fortalecimiento
Saber Hacer 40%	Laboratorios, actividades en clase grupal e individual: Aprende de la Interdisciplinariedad, Aprende Proyectándote, Aprende Haciendo. Fortalecimiento
Saber Ser 20%	Puntualidad, comportamiento, trabajo individual, trabajo en equipo, orden y aseo, Aprende Evaluándote, Aprende de la Retroalimentación.

2. ESCALA DE VALORACIÓN

En la escala de valoración se tendrá en cuenta el proceso de formación integral del estudiante. La valoración será de 1.0 a 10.0 y la escala utilizada para cada uno de los periodos y para el informe final será la que se describe a continuación:

CONCEPTO VALORATIVO INTEGRAL	RANGO	DESCRIPCIÓN
Desempeño Superior	9.5 – 10.0	Alcanza ampliamente los logros mínimos requeridos. Desarrolla las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva
Desempeño Alto	8.5 - 9.4	Alcanza de manera satisfactoria los logros mínimos requeridos. Desarrolla las competencias interpretativa y argumentativa.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



Desempeño Básico	7.5 – 8.4	Alcanza los logros mínimos requeridos con algunas dificultades. Desarrolla la competencia interpretativa y argumentativa.
Desempeño Bajo	1.0 – 7.4	No alcanza los logros mínimos requeridos.
Pendiente		No ha presentado procesos evaluativos por fuerza mayor o incapacidad médica.

Si un estudiante es sorprendido realizando fraude en una evaluación, ésta se anula y se valora con la nota mínima de la escala, es decir uno (1.0) **no es recuperable**, y se afectará también su valoración de convivencia, sin detrimento del debido proceso.



3. CONFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE CADA PERIODO:

La estructura curricular y la evaluación del colegio de la Presentación Fátima se fundamentan en las áreas obligatorias y fundamentales, y, en los proyectos transversales (Ley 115/94 y Decreto 1011/97 Artículo 14) que, en el plan de formación de la Institución, integran las asignaturas que responden al énfasis de un Colegio Técnico Comercial, complementado además con los de la escuela de formación extracurricular. Las áreas se conforman de la siguiente manera:

AREAS	ASIGNATURAS														
	Educación Básica (1° y 2°)	%	I.H.	Educación Básica (3° y 5°)	%	I.H.	Educación Básica (6° y 8°)	%	I.H.	Educación Básica (9°)	%	I.H.	Media Vocacional (10° y 11°)	%	I.H.
HUMANIDADES	L. Castellana	70	5	L. Castellana	70	4	L. Castellana	70	4	L. Castellana	70	4	L. Castellana	70	2
	C. Lectora	15	1	C. Lectora	15	1	C. Lectora	30	1	C. Lectora	30	1	C. Lectora	30	1
	Ortografía	15	1	Ortografía	15	1									
IDIOMA EXTRANJERO	Inglés	60	4	Inglés	60	4	Inglés	60	4	Inglés	60	4	Inglés	100	3
	Francés	40	1	Francés	40	1	Francés	40	1	Francés	40	1			
MATEMÁTICAS	Matemáticas	70	4	Matemáticas	70	4	Matemáticas	70	4	Matemáticas	70	4	Trigonometría-Cálculo	70	4
	Geometría	30	1	Geometría	30	1	Geometría	30	1	Geometría	30	1			
SOCIALES	C. Sociales	70	4	C. Sociales	70	4	C. Sociales	70	4	C. Sociales	70	4	Filosofía	40	2
	Democracia	30	1	Democracia	30	1	Democracia	30	1	Democracia	30	1	Democracia	20	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Educación Religiosa Escolar	100	2	Educación Religiosa Escolar	100	2	Educación Religiosa Escolar	100	2	Educación Religiosa Escolar	100	2	Educación Religiosa Escolar	100	2
	Educación Ética	100	3	Educación Ética	100	3	Educación Ética	100	2	Educación Ética	100	2			
CIENCIAS NATURALES	C. Naturales	70	4	C. Naturales	60	4	Biología	55	3	Biología	55	3	Química	40	3
				Edu. Ambiental	20	1	Edu. Ambiental	15	1	Edu. Ambiental	15	1			
	Edu. Ambiental	30	1	Pre física	20	1	Química	15	1	Química	15	1	Física	40	4
				Física	15	1	Física	15	1	Física	15	1	Biología	20	2



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA
 “En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física y Deportes	100	2	Educación Física y Deportes	100	2	Educación Física y Deportes	100	2	Educación Física y Deportes	100	2	Educación Física y Deportes	100	1			
TECNOLOGÍA Y COMERCIO	Informática	60	2	Informática	60	2	Contabilidad	40	2	Contabilidad	40	3	Contabilidad	20	3			
							Informática	40	2	Informática	40	2	Emprendimiento	20	1	Emprendimiento	20	1
													Gestión de información	20	3	Liquidación	20	3
	Emprendimiento	40	1	Emprendimiento	40	1	Emprendimiento	20	1	Emprendimiento	20	1	Servicio al Cliente	20	2			
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Dibujo	33.	1	Dibujo	33.	1	Dibujo	33	1	Danzas	50	1	Música	50	1		
Danzas		33.	1	Danzas	33.	1	Danzas	33.	1									
Música		33.	1	Música	33.	1	Música	33.	1									
TOTAL			40			40		40			40				40			

El nivel de Preescolar (pre-jardín, jardín y transición) se evalúa teniendo en cuenta los criterios planteados en el Sistema de Evaluación Institucional y las dimensiones del desarrollo del ser humano, planteados en su propio decreto. (Decreto 2247 de 1997) (Decreto 3055 de diciembre de 2002). Para preescolar las dimensiones se conforman de la siguiente manera:

DIMENSIÓN	ASIGNATURA	I.H.	PORCENTAJE
DIMENSIÓN COMUNICATIVA.	Lengua Castellana (refuerzo 2h)	5	100
	Comprensión Lectora	1	
	Inglés	2	
	Francés	1	
DIMENSIÓN COGNITIVA	Matemáticas (refuerzo 1h)	5	100
	Geometría	1	
	Informática	2	
	Emprendimiento	1	
DIMENSIÓN ÉTICA	Educación Ética y Valores	3	100
DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA	Democracia para la Paz	1	100
	Socio-naturales (refuerzo 1h)	5	
	Educación Ambiental	1	
DIMENSIÓN CORPORAL	Educación Física y Deportes	2	100
	Danzas	1	
DIMENSIÓN ESTÉTICA	Música	1	100
	Dibujo	1	
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	Educación Religiosa Escolar	2	100

Los Padres de Familia/acudientes de los estudiantes de Transición que finalizan el año escolar con insuficiencia en logros en algunas de las Dimensiones, deben realizar un compromiso para realizar por su cuenta actividades de REFUERZO DURANTE EL PERIODO VACACIONAL, las cuales serán valoradas al iniciar el siguiente grado escolar.

4. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

El Colegio de la Presentación Fátima concede promoción anticipada si:

- a. El estudiante y el Padre de familia/acudiente solicitan por escrito al Consejo Directivo aplicar evaluación de suficiencia. El estudiante la presentará en todas las asignaturas correspondientes al grado que cursa, para demostrar que conoce y maneja académicamente todas las temáticas y competencias exigidas por el MEN, como prerrequisito para el grado al que aspira.
- b. El estudiante deberá obtener en el primer periodo académico una valoración mínima de 9.5 en cada una de las asignaturas para poder presentar prueba de suficiencia.
- c. La prueba de suficiencia es presentada únicamente el primer día hábil del segundo bimestre, deberá alcanzar una valoración mínima de 9.5 en todas las asignaturas evaluadas.
- d. Cuando el estudiante habiendo presentado evaluación de suficiencia, alcanza todos los logros correspondientes al grado que está cursando, y, demuestra la madurez formativa y convivencial con desempeño Superior, será remitido al Consejo Directivo quien avalará la decisión.
- e. Ningún estudiante de grado Undécimo tendrá promoción anticipada, pues debe cumplir con los logros mínimos requeridos en el plan de formación y con su intensidad horaria.
- f. Cuando hay promoción anticipada, se genera costo de matrícula y los padres de familia, deberán sentar matrícula para el nuevo grado.
- g. Cuando hay promoción anticipada, en el caso de estudiante repitente de la institución, se genera costo de matrícula y deben firmar la matrícula para el nuevo grado.

5. ESTRATEGIAS DE APOYO.

Se trabajarán las siguientes estrategias:

- a. Motivación para superar las debilidades y el diálogo permanente con el estudiante, en busca de su mejoramiento.
- b. La nota de habilitación será de 1.0 a 10.0
- c. La nota que se registra en el boletín es la que obtenga en la habilitación.
- d. Verificación y control de los procesos de evaluación y seguimiento de casos especiales (Coordinadora Académica – Titular- Docentes de la asignatura).



- e. Atención y seguimiento individual a los estudiantes en situaciones especiales, por parte de las Coordinaciones, Docentes y Equipo de orientación (según la necesidad), y la situación académica y de convivencia.
- f. Atención personalizada a los padres de familia/acudientes y al estudiante según el horario establecido por la Institución durante el periodo académico. El docente de la asignatura explica la situación y las actividades de apoyo que debe realizar y se dejará registrado en la ficha del observador.

6. INCLUSIÓN.

NORMATIVIDAD

La Ley Estatutaria 1618 de 2013, «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con Necesidades Especiales», ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con Necesidades Especiales, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva. Que el artículo 11 de la Ley Estatutaria en cita ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar «(...) el esquema de atención educativa a la población con Necesidades Especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo». (Decreto número 1421 del 29 de Agosto del 2017).

Según la ley 2216 del 23 de junio del 2022 decreta en el artículo 6 lo siguiente: “La atención que ofrezca el sistema educativo a estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje, no deberá ser individualizada, ni exclusiva, sino deberá promover la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren las características particulares de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que favorezcan un desempeño académico y social y por ende una dinámica de enseñanza-aprendizaje exitosa, apoyada por todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece el estudiante.” **Junto con el parágrafo 2** de dicho artículo dice: “Las secretarías de educación y los establecimientos educativos del país deberán determinar e implementar los ajustes suficientes y necesarios en materias de metodología, tecnología e infraestructura para minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación efectiva de las niñas, niños, y adolescentes y jóvenes en su proceso educativo, en equidad de condiciones con los demás incluyendo ajustes en la política institucional, las culturas y las prácticas pedagógicas”.

ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el



marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. Es por ello que el colegio de la Presentación de Fátima brinda atención a estudiantes con NEE y/o talentos excepcionales generando espacios y ambientes de aprendizaje inclusivos que permitan la participación garantizando el derecho a la educación desde un enfoque diferencial.

La política de inclusión de la población con NEE busca transformar la gestión escolar para garantizar educación pertinente a estudiantes que presentan este tipo de condición, para lograrlo es importante que definamos y apliquemos concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores, lo que está significando implementar estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que abren el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento, evaluando diferentes niveles de competencia y aplicando los siguientes principios:

- Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con NEE.
- El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de NEE.
- La participación de las personas con NEE en condiciones de igualdad.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con NEE como parte de la diversidad humana.
- La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con NEE.

El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con NEE a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa. Dentro de la implementación están inmersos en los procesos fundamentales que deben ser abordados de manera articulada con el fin de favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa a lo largo de las trayectorias educativas de los estudiantes con NEE y sus transiciones hacia los distintos grados y niveles educativos. Estos son:

- **Acceso:** Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con NEE excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR- así como la formalización de la matrícula.
- **Calidad:** Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos, didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias, las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores; y la promoción[1].

DE ACUERDO AL DECRETO 1421 DE 2017 ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA SE AFIRMA QUE: “La garantía del derecho a la educación inclusiva de los estudiantes con NEE a través de los procesos fundamentales de acceso, permanencia y calidad implica el gran reto de lograr que esta población no solo acceda al



sistema educativo, sino también se promueva su permanencia y continuidad en el mismo, que se utilicen procesos didácticos y pedagógicos pertinentes y de calidad que promuevan su desarrollo, el logro de los aprendizajes y se transformen las dinámicas de las relaciones entre los estudiantes para apoyar la participación en condiciones de igualdad”.

¿Qué es la flexibilización curricular en la institución?

La flexibilización curricular constituye la estrategia educativa para alcanzar los propósitos de la enseñanza, fundamentalmente cuando un estudiante necesita algún apoyo adicional en su proceso de escolarización. Esta flexibilización curricular debe tomar en cuenta los intereses, motivaciones y habilidades de los niños, niñas, jóvenes con el fin de que tengan un impacto significativo en su aprendizaje; para ello el colegio de la Presentación de Fátima cuenta con la metodología de Educación Personalizada aplicada a través de las Unidades de producción de conocimiento (UDPROCO).

5.1 CRITERIOS DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Además de los requisitos de los demás estudiantes se debe tener en cuenta:

- Los estudiantes deben contar con diagnóstico médico del especialista (neurología, psicología clínica, neuropsicología, pediatría, neuropediatría, psiquiatría, etc) que deberá ser parte del cuerpo médico de la EPS o el SISBEN. En el caso de NEE cognitiva se debe determinar su Coeficiente Intelectual. (CI)
- Los acudientes deben presentar al colegio una copia de todos los soportes médicos y de especialistas por escrito actualizado a la fecha de ingreso (Informes e Historia clínica).
- Si el estudiante presenta NEE cognitiva, de acuerdo a lo establecido, la puntuación mínima de coeficiente intelectual para el ingreso a la educación regular debe ser de CI.70, si existe una puntuación inferior debe ser ubicado en una institución que pueda prestarle los servicios educativos y terapéuticos especializados que el estudiante requiera.
- Al estudiante se le realizará una valoración pedagógica inicial por parte del Dpto. de Psicóloga de la Institución para determinar las competencias curriculares y nivel de funcionalidad, el cual se tendrá en cuenta para determinar si el estudiante cuenta con los criterios de ingreso establecidos por el Colegio, para la remisión a otras instituciones educativas con el fin de garantizar la atención que responda a las necesidades del estudiante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La evaluación de los estudiantes con una NEE debe ser continua, dinámica, integral y flexible, en la cual se valore el avance en las dimensiones cognitiva, comportamental y actitudinal. Para los estudiantes con NEE cognitiva deberán considerarse algunos aspectos de evaluación como los siguientes:



- a. Otorgar puntaje adicional al procedimiento empleado para resolver un determinado problema o ejercicio, aunque el resultado final no sea siempre el correcto.
- b. Realizar pruebas orales cuando él o la estudiante presente dificultades para escribir.
- c. Hacer constantemente preguntas de repaso con el propósito de reforzar los contenidos.
- d. Revisar pruebas y trabajos en clases, con el fin de señalar errores y confusiones de manera constructiva.
- e. Reforzar positivamente las tareas encomendadas que el estudiante realice con éxito.
- f. Y todas aquellas recomendaciones o sugerencias de trabajo en aula que remitan los especialistas.

De acuerdo a las necesidades, habilidades, capacidades y tipo de NEE del estudiante, el registro de sus competencias se debe evidenciar en el boletín (Informe descriptivo) mostrando su proceso de aprendizaje en las diferentes áreas del conocimiento.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se promoverán siempre y cuando cumplan con las competencias mínimas establecidas, si no se cumplen tendrán que reiniciar el grado en cual se encontraba con el fin de alcanzar mayor grado de madurez en cada una de las dimensiones del desarrollo que mejoren su participación en cada una de ellas. Cabe resaltar que todo este proceso se realizará teniendo en cuenta el seguimiento por parte del equipo docente (Docente de aula, Psicóloga, Coordinadora Académica).

Un estudiante con NEE se promocionará, cuando cumpla con las competencias mínimas establecidas para el nivel en el que se encuentra, o se observan avances o logros en una o varias áreas del desarrollo.

Para estudiantes con NEE cognitiva, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Repetir dos años o más el mismo grado, no garantiza que adquiera las competencias propuestas para el nivel y en cambio lesiona su autoestima, y violenta su status de edad. Es importante entonces que sus competencias y esfuerzos sean reconocidos, garantizando su promoción en un contexto escolar propicio a sus necesidades.
- b. Teniendo en cuenta el cumplimiento de las competencias básicas para ser promovido.

CRITERIOS DE EGRESO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se tendrán en cuenta lo siguiente: estudiantes con NEE, que su nivel de funcionalidad y discapacidad no les permite avanzar pedagógicamente y ya cumplieron con las competencias sociales esperadas para primaria y bachillerato, serán graduados en su respectivo ciclo, apoyando a la familia en la búsqueda de Redes para su fortalecimiento pre y vocacional.



Para el caso de la promoción de estudiantes con NEE en los grados, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración del PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes.

La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con NEE, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar.

7. GRADUACIÓN.

El Colegio de la Presentación de Fátima, otorga el título de Bachiller Técnico Comercial al estudiante, que haya cumplido con todos los requisitos de promoción, adoptados en la Institución según la ley y las normas reglamentarias. El estudiante se gradúa en ceremonia especial cuando:

- Ha acreditado la aprobación de los grados Primero a Undécimo.
- Ha cancelado oportunamente los derechos de grado.
- Está a paz y salvo con el Colegio por todo concepto
- Ha cumplido con los requisitos de promoción.
- Ha entregado la documentación completa en la Secretaría Académica.
- No tiene antecedentes disciplinarios de acuerdo al Manual de Convivencia.
- Ha respetado a todos los miembros de la comunidad educativa.
- En el observador no se evidencian anotaciones que estén en contra del Manual de Convivencia

8. CAUSAS PARA LA NO PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA DE GRADO.

El Colegio no proclamará en ceremonia de grado a la estudiante cuando:

- No ha presentado la documentación completa en la Secretaría Académica de la Institución.
- No alcanzado los logros en todas las asignaturas.
- El Padre de familia/acudiente ha incumplido el contrato de matrícula y no está a paz y salvo por todo concepto.
- Si el estudiante comete falta grave y/o gravísima, que comprometa la integridad en el proceso formativo y el buen nombre de la institución, no se proclamará en ceremonia.



Artículo 46. Procedimiento de validación.
Sólo se aplica para todos los estudiantes que vengan del extranjero.

RUTA.

1. Solicitud por escrito a Rectoría.
2. La Rectoría convoca e informa al Consejo Directivo.
3. El Consejo Directivo autoriza al Consejo Académico que realice el proceso de la prueba y su aplicación.
4. El resultado de las pruebas debe estar en nivel alto y/o superior.
5. La Coordinación Académica realiza el acta de informe y la remite a Rectoría.
6. La Rectoría informa a los padres el resultado del proceso.

Si el estudiante aprueba el examen Rectoría emite resolución rectoral.

La Rectoría informa el resultado a Secretaría Académica para que se elabore certificado del grado validado y se archive en el libro correspondiente.

Parágrafo. Cuando se realiza una validación, se genera costo de matrícula del grado validado.

[1] MODIFICADO DEL DECRETO 1421 DE 2017 ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA SE AFIRMA QUE

TÍTULO IX DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE LA PARTICIPACIÓN
Ley 115 de febrero 8 de 1994 CAPÍTULO 2° Gobierno escolar ARTÍCULO 142 al 145.
Gobierno Escolar

Artículo 47. El Gobierno Escolar del Colegio de la Presentación de Fátima, está integrado por los siguientes órganos:

1. Rectora
2. Consejo Directivo.
3. Consejo Académico.

Artículo 48. Consejo Directivo.

Según lo establecido en el artículo 143 de la Ley 115 de 1994. Instancia de participación de la Comunidad Educativa, para la asesoría académica y administrativa del Colegio de la Presentación de Fátima, dentro del marco de la reglamentación interna de la Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación.

Artículo 49. Conformación del Consejo Directivo El Consejo Directivo estará integrado así:

1. La Rectora del Establecimiento Educativo, quien lo convoca y lo preside
2. Un representante de Coordinación de Convivencia.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



3. Psicólogo(a)
4. Dos representantes de los docentes de la Institución, elegidos en una Asamblea de docentes (un representante de preescolar y básica primaria y otro de básica secundaria).
5. Dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia en reunión convocada para tal fin por la rectora del colegio la Presentación.
6. Un representante de los (las) estudiantes del grado undécimo elegido (a) por el Consejo de Estudiantes, tendrá voz, pero no voto.
7. Un representante de los (las) Egresados (das) de la Institución convocado por la Rectora.
8. Un representante del sector productivo.

Parágrafo. Los representantes al Consejo Directivo serán elegidos por un período de un año, pero podrán continuar cumpliendo con sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período, siguiendo el mismo proceso de elección o por Resolución Rectoral, si esto no fuere posible.

Artículo 50. Funciones del Consejo Directivo.

Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Proponer acciones o asesorar para la toma de decisiones que procuren la mejora del funcionamiento de la Institución conforme al Proyecto Educativo Institucional, dentro del ámbito de su competencia.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Administrativos, con los estudiantes del Plantel, después de haber agotado el conducto regular.
3. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Contribuir con la defensa, garantía de los derechos y deberes de la Comunidad Educativa.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Plan de Estudios.
6. Proponer estímulos y correctivos pedagógicos para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
7. Promover la participación de la Comunidad Educativa en eventos de carácter académico, científico y cultural, que favorezcan el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
8. Estar actualizado en tendencias y técnicas modernas de la educación y las políticas educativas nacionales.
9. Velar por la excelencia educativa en todos sus aspectos.
10. Darse su propio reglamento.



Artículo 51. Reuniones del Consejo Directivo.

Las reuniones ordinarias del Consejo Directivo se realizarán una vez en el bimestre y las extraordinarias cuando sea necesario.

El desarrollo de las reuniones será consignado en actas que llevarán la firma de la Presidenta y de la Secretaria.

Artículo 52. Rectora.

La Rectora es la Directiva de más alto rango, simboliza la unidad del Colegio de la Presentación de Fátima, es la representante del Colegio ante la sociedad y las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar.

La Rectora debe garantizar el adecuado funcionamiento del Colegio de la Presentación de Fátima en todos sus órdenes, cumpliendo y acatando la ley 1620 artículo 18 y además las funciones de la Rectora serán las contenidas en el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 o la norma que lo sustituya o modifique, las contenidas en el Proyecto Educativo Institucional y en las normas, reglamentos, estatutos de carácter privado de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia Santafé de Bogotá, en su calidad de propietarias de la Institución Educativa.

Artículo 53. Consejo Académico.

Según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, “el Consejo Académico debe estar compuesto por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Instancia encargada de asesorar la orientación pedagógica, el cual está integrado por:

1. La Rectora quien lo preside.
2. Coordinador(a) Académico (a)
3. Jefes de Departamento.
4. La Psicóloga.
5. Invitados Especiales

Artículo 54. Funciones.

Son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano de consulta del Consejo Directivo, en la revisión del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Conformar la Comisión de Evaluación y Promoción, asignando las funciones respectivas.
3. Velar por la calidad educativa en todos sus aspectos.
4. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, proponiendo las modificaciones y ajustes.
5. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
6. Participar en la evaluación institucional.



7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre el proceso evaluativo, agotado el conducto regular en el aspecto académico.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional o la Rectora del Plantel.
9. Darse su propio reglamento.

Artículo 55. Reuniones del Consejo Académico.

El Consejo Académico se reunirá según el calendario de la Institución.

El quórum decisorio del Consejo Académico será la mayoría simple, esto es la mitad más uno. Las decisiones del Consejo Académico se consignarán en Acuerdos. El desarrollo de la reunión será consignado en Acta, firmada por la presidenta y la secretaria.

CAPÍTULO II DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 56. Otros Organismos de Participación.

El Colegio de la Presentación de Fátima, además tiene los siguientes Organismos de Participación:

1. Personería.
2. Voceros estudiantiles, quienes formarán el Consejo Estudiantil
3. Vigía Ambiental estudiante de grado 10, quien será elegida (o) internamente por el departamento de Ciencias naturales
4. Consejo de Padres de Familia.
5. Comité de Convivencia.
6. Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 57. Elecciones.

Las elecciones para los diferentes cargos se realizarán en el transcurso de una jornada democrática.

Los cargos de elección serán susceptibles de revocatoria según los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual o Reglamento de Convivencia:

VOCEROS: REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR CARGO.

1. No haber tenido ninguna clase de compromiso en su trayectoria escolar, ni estar próximo a adquirirlo.
2. Tener un buen rendimiento académico y disciplinario.
3. Poseer capacidad de liderazgo.
4. Tener actitudes y valores acordes con la filosofía del colegio La Presentación de Fátima.
5. Poseer disponibilidad para el servicio.



6. Presentar un perfil donde reseñe su vida estudiantil dando a conocer por qué debe ser elegido (a) para representarlos.
7. Inscribir su cargo con los docentes de Ciencias Sociales.

ELECCIÓN

1. Los estudiantes que reúnen las condiciones para ser Voceros (as) serán elegidos mediante el voto secreto; en las horas de clase de Ciencias Sociales o Filosofía, con el acompañamiento del director de curso.
2. Se realizará un acta donde firmarán el director de curso y el docente de Ciencias Sociales.
3. El estudiante elegido como Vocero (a) será quien representará a su curso ante el Consejo Estudiantil.

FUNCIONES:

- Impulsar el estudio y asimilación integral del Proyecto Educativo Institucional.
- Elegir el (la) representante ante el Consejo Directivo.
- Recibir las iniciativas de los estudiantes que propendan por la formación integral.
- Fomentar la integración, participación y compromiso activo de los estudiantes en las actividades programadas por el Colegio.
- Comunicar a sus compañeros lo tratado en las reuniones del Consejo Estudiantil en forma veraz y a tiempo.
- Promover iniciativas de amor y sentido de pertenencia al Colegio.
- Colaborar en las diferentes actividades que realice el Colegio.
- Contribuir con el orden y la disciplina para la buena marcha del Colegio.

Parágrafo: La Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación, se reserva el derecho de la participación con voz de las Hermanas en el Gobierno Escolar y en las demás instancias de participación.

Artículo 58. Personería.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia. Dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes al de iniciación de clases.

El (La) Personero(a) es la representante de los estudiantes ante las autoridades del Plantel y debe promover sus derechos y deberes. (Artículo 94, ley 115 de 1994).

Artículo 59. Requisitos para la elección El (La) Personero(a). El (la) candidato(a) deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado (a) en el grado undécimo.
2. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto.



3. No haber obtenido ningún compromiso de orden disciplinario, académico durante su trayectoria escolar.
4. Demostrar excelente rendimiento académico y disciplinario como modelo para sus compañeros.
5. Manifestar con sus actitudes y expresiones el sentido de pertenencia al Colegio.
6. Ser líder positivo.
7. Inscribir su candidatura en las fechas indicadas y con los documentos requeridos por el Departamento de Ciencias Sociales.
8. Presentar un plan de trabajo real con metas alcanzables, para el beneficio de la Comunidad Estudiantil.
9. Tener un tiempo de vinculación a la Institución mínimo de dos años.
10. Presentar el carné estudiantil.
11. Tener disponibilidad para el servicio.

Artículo 60. Funciones del (de la) Personero (a).

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
2. Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
3. Velar para que los estudiantes sigan el conducto regular dentro de las solicitudes y reclamos que formulen.
4. Asistir a las reuniones del Consejo Estudiantil y presentar ante él programas, iniciativas y sugerencias para la ejecución de su Plan de Trabajo. En dicho consejo tendrá voz pero no voto.
5. Liderar el manejo, prevención y solución pacífica de los conflictos.
6. Realizar actividades, talleres, foros, seminarios que fortalezcan la convivencia pacífica de la Comunidad Educativa, previa autorización de la Rectora.
7. Pertenecer y participar activamente en el Comité de Convivencia de acuerdo al decreto 1620, artículo 12 y decreto 1965

Parágrafo. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo directivo el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

Artículo 61. Procedimiento para la elección de la Personera.

El siguiente será el procedimiento para la elección de la Personera:

1. Convocatoria a elecciones, conformación del Comité Electoral y adopción del cronograma mediante resolución Rectoral.
2. Inscripción de las aspirantes con su respectivo Plan de Trabajo ante el Comité Electoral y que cumpla con los criterios institucionales.
3. La elección se realizará en una única fecha, mediante voto secreto medio magnético.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



4. Podrán votar la totalidad de estudiantes de la institución, previa presentación del carné que los acredita como estudiantes o documento de identidad.
5. Los aspirantes podrán utilizar todos los medios de comunicación internos a su alcance para difundir su propuesta de trabajo, en un ambiente democrático, de respeto y en igualdad de condiciones.
6. El jurado en la mesa de votación estará conformado por el Comité Electoral siendo: presidente la Rectora, Docentes del Departamento de Sociales, Veedoras escogidas por los candidatos a Personería, un coordinador académico y/o disciplinario.
7. Los escrutinios se realizarán inmediatamente se cierre la votación, por el Comité Electoral.
8. Terminado el escrutinio, la Rectora, declarará como Personero(a) al ganador(a) de las elecciones.
9. Saldrá electo (a) Personero(a) quien obtenga la mayor votación.

Parágrafo: Si durante la difusión del Plan de Trabajo, se comprueba que se están comprando votos, dando u ofreciendo obsequios, paseos, fiestas, reuniones sociales, etc., será excluida la Candidata infractora o anulada la elección si resultare ganadora.

Artículo 62. Revocatoria de la elección.

Si dentro su periodo de elección, el(a) Personero(a) incumple con sus funciones y/o el Plan de Trabajo, la mitad más una del total de electores podrá solicitar la revocatoria, caso en el cual la Rectora convocará a nuevas elecciones.

Parágrafo 2: En caso de renuncia del (de la) Personero (a) asumirá el cargo quien hubiese obtenido la segunda votación en forma sucesiva en orden descendente.

Parágrafo 3: En caso tal que no haya quien reemplace el cargo, la Rectora convocará a nuevas elecciones.

Artículo 63. Consejo Estudiantil.

Es un órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes y está conformado por:

1. El (La) Personero (a)
2. El (La) Representante al Consejo Directivo.
3. El vocero de cada curso elegido por voto secreto, desde los grados tercero a undécimo.

Parágrafo1: La elección de los voceros de curso al Consejo Estudiantil, se llevará a cabo dentro de los primeros 20 días hábiles del calendario escolar.

Parágrafo2: No haber pasado por comité de convivencia, y/o tener compromisos Académicos o disciplinarios.

Artículo 64. Requisitos para la elección de representantes al Consejo Estudiantil.

Los representantes al Consejo Estudiantil deben cumplir los siguientes requisitos:



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



1. Estar debidamente matriculado.
2. Ser Estudiante responsable y demostrar excelente rendimiento académico y disciplinario.
3. Demostrar con sus actitudes y expresiones el sentido de pertenencia al Colegio.
4. Ser líder positivo.
5. Excelente presentación personal y porte del uniforme.
6. Tiempo mínimo de vinculación a la Institución dos años. A los estudiantes de Jardín, Transición y Primero no les aplica la antigüedad de vinculación porque ellos son representados por los estudiantes de grado tercero que sean elegidos para tal fin.
7. Inscribir su nombre dentro de los términos fijados.
8. Estar a paz y salvo por todo concepto.

Artículo 65. Funciones.

Son funciones del Consejo Estudiantil las siguientes:

- Impulsar el estudio y asimilación integral del Proyecto Educativo Institucional.
- Elegir el (la) representante ante el Consejo Directivo.
- Recibir las iniciativas de los estudiantes que propendan por la formación integral.
- Fomentar la integración, participación y compromiso activo de los estudiantes en las actividades programadas por el Colegio.
- Comunicar a sus compañeros lo tratado en las reuniones del Consejo Estudiantil en forma veraz y a tiempo.
- Promover iniciativas, de amor y sentido de pertenencia al Colegio.
- Realizar estudios de urbanidad y civismo que impulsen campañas de respeto y buen comportamiento dentro y fuera del Colegio.
- Colaborar en las diferentes actividades que realice el Colegio.
- El estudiante elegido (a) de grado 11 en el consejo estudiantil, para desempeñar el cargo al Consejo directivo, participa en el Comité de Convivencia según ley 1620 artículo 12.
- Contribuir con el orden y la disciplina para la buena marcha del Colegio.

Artículo 66. Revocatoria de mandato.

Si la mitad más uno de los estudiantes debidamente matriculados, solicita a la Rectora la revocatoria del mandato del (la) vocero de curso por carencias en el desempeño de sus funciones, no contribución de manera efectiva en la buena marcha del curso o desinterés por el desarrollo de su plan de trabajo, la Rectora, el titular de curso, el coordinador de convivencia y tres (3) estudiantes verificarán la voluntad del curso y si se confirma la revocatoria, se convocará al curso a una nueva elección.

Artículo 67. Consejo de Padres de Familia



El Consejo de Padres de Familia, tal y como se contempla en el Decreto 1286 de 2005, es un órgano de representación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad. Estará integrado por dos Padres de Familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectora convocará a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Artículo 68. Perfil del Padre Representante.

La persona seleccionada para ser representante de curso y su suplente deben tener el siguiente perfil:

1. Deseo de ejercer el cargo con alto sentido de pertenencia al Colegio.
2. Claridad con respecto a sus funciones.
3. Los representantes elegidos deben tener conocimiento de las políticas institucionales y del Manual de convivencia.
4. Buen manejo de las relaciones interpersonales.
5. Capacidad de liderazgo para motivar tanto a los padres como a los estudiantes del curso con el fin de trabajar mancomunadamente en las actividades que promueva el Colegio.
6. Trabajar a favor de la filosofía Institucional.
7. Juicio crítico para privilegiar lo colectivo sobre lo particular, evitando de esta forma situar sus intereses personales sobre los de la comunidad y el afán de protagonismo.
8. Iniciativa para proponer alternativas de solución a los problemas del curso.
9. Prudencia, respeto, lealtad y honestidad en la ejecución de su rol de representación.
10. Mostrar respeto frente a todos los miembros de la Comunidad Educativa, los estamentos del Colegio, el debido proceso y el conducto regular.

Artículo 69. Requisitos del Padre Representante.

La persona elegida para ser representante de curso y su suplente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. No tener ningún tipo de parentesco, ni ser cónyuge con otro miembro del Consejo Directivo.
2. Disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones ordinarias citadas.
3. El hijo debe tener matrícula vigente como estudiante del Colegio Presentación de Fátima



4. Estar al día en sus obligaciones económicas con el colegio.

Parágrafo 1. Cuando se tienen dos o más hijos estudiando en el Colegio, únicamente se permite ser padre representante en un solo curso.

Parágrafo 2. El Padre de Familia no puede ser reelegido por dos periodos consecutivos para permitir la participación de otros Padres de Familia.

Artículo 70. Comité de Convivencia.

El Comité de Convivencia es una instancia de asesoría en materia comportamental y se conforma de la siguiente manera:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El (La) Personero (a) estudiantil.
3. El Docente con función de orientación.
4. El Coordinador cuando exista este cargo.
5. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
6. El Presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 71. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la



comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de las diferentes áreas de estudio y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Todo estudiante que sea llevado a Consejo Directivo firmará compromiso de convivencia, matrícula en observación y/o Cancelación de Matricula. Según la gravedad de la falta.

Parágrafo: En esta instancia se realizarán análisis permanentes del poder, el conflicto y la convivencia escolar, se trazarán políticas y orientaciones para los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Los acuerdos o compromisos adquiridos tendrán seguimiento bilateral (Colegio – Familia).

Artículo 72. Comisión de Evaluación y Promoción.

La Rectora, asesorada por el Consejo Académico, en la segunda reunión de este organismo, conformará una Comisión de Evaluación y Promoción por grado.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción por grado se reunirán ordinariamente al terminar cada período académico y extraordinariamente cuando sean convocados por la Rectora.

Artículo 73. Funciones.

Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Llevar el registro del proceso de los estudiantes que presenten desempeño bajo en las actividades académicas.
2. Analizar las causas del bajo rendimiento académico y proponer estrategias para superar las deficiencias.
3. Realizar reunión conjunta con el Consejo Académico para estudiar los casos de bajo rendimiento.

TÍTULO X DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 74. Costos educativos.

El Colegio, a través de su órgano competente, adopta los costos de la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Decreto 2253 de 1995 y demás normatividad vigente, teniendo en cuenta los principios de calidad, continuidad y seguridad para los usuarios



del servicio y la recuperación de costos incurridos para garantizar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio, acogiendo los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la clasificación, autoevaluación y fijación de tarifas, se encuentra clasificado en el Régimen de libertad Regulada; con los criterios del grupo ISCE (Índice Sintético de Calidad Educativa) en que se clasifica el colegio y el régimen en el que se encuentra por el sistema EVI (Autoevaluación institucional).

Artículo 75. Tarifa anual por matrícula y pensión.

Es el valor total que cobra el Colegio por matrícula y pensión para cada año académico, de conformidad con la Resolución expedida por la Secretaría de Educación.

La matrícula es la suma anticipada pagada una vez al año en las fechas establecidas por el Colegio para formalizar la vinculación de los Estudiantes al servicio educativo para cada año académico. Su valor equivale al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopta el Colegio, dentro de la normatividad vigente.

La matrícula ordinaria es el pago que se realiza en las fechas determinadas por el Colegio dentro del proceso de matrícula o renovación de matrícula de cada año académico.

La matrícula extraordinaria es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el Colegio para la matrícula ordinaria, que implica asumir un pago adicional según lo determine la administración del Colegio, sobre el valor de la matrícula ordinaria.

La pensión es la suma anual que se paga por el derecho a la educación del Estudiante.

El valor total anual de la pensión, corresponde al noventa por ciento (90%) de la tarifa anual y su cobro se realiza por periodos anticipados, en los montos y fechas establecidos en el contrato de matrícula.

El no pago de las pensiones en las fechas establecidas, otorga el derecho al Colegio de cobrar un recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de matrícula, el cual es fijado por la administración del Colegio y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago.

Artículo 76. Cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Cobros periódicos son las sumas cobradas por concepto de prestación de servicios por terceros (alimentación y transporte...) que voluntariamente solicitan y aceptan los padres de familia.

Otros cobros periódicos, son las sumas cobradas a los Padres de Familia por conceptos diferentes a matrícula, pensiones y cobros periódicos, debidamente adoptados por el Consejo Directivo.



El Colegio, para el desarrollo integral del Proyecto Educativo Institucional ha establecido los siguientes conceptos de otros cobros periódicos:

La cuota anual por seguro estudiantil y otros, son fijados anualmente por la Rectora comunicando al Consejo Directivo los incrementos del caso.

Se pagan por la expedición de constancias, certificados, derechos de grado, convivencias, retiros espirituales, salidas pedagógicas, actividades lúdicas y multas por mora en la entrega de textos en la biblioteca, avalados por el Consejo Directivo.

Artículo 77. Normas aplicables a los costos educativos.

Sin perjuicio de las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del servicio educativo, contenidas en el contrato de matrícula para el año académico que se suscribe entre los padres de familia o acudientes, el Estudiante y la Rectora, se adoptan las siguientes reglas:

1. **Pago oportuno de las pensiones.** Las pensiones se cancelan anticipadamente dentro de los (10) diez primeros días de cada mes o período de pago establecido.
2. **Extemporaneidad en los pagos.** Los pagos realizados después de la fecha oportuna, otorga el derecho al Colegio de cobrar la cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento en el pago, esta suma estará reflejada en el respectivo recibo de pago.
3. **Forma de pago.** El pago de las obligaciones económicas contenidas en el contrato de matrícula, el valor de la matrícula, abono al costo anual, otros cobros periódicos, las pensiones y demás pagos que deba realizar el padre de familia o acudiente se hará por los medios electrónicos, bancarios PSE (virtual), datafono con tarjeta y otros que determine el Colegio. Los recibos de pago se generan a través de la página web, con el procedimiento y mecanismos de seguridad implementados por el Colegio para tal fin y oportunamente comunicados a los padres de familia, acudientes o responsables del contrato de matrícula, quienes deberán realizar el trámite respectivo de impresión para hacer el pago correspondiente de sus obligaciones económicas.

Parágrafo: La Institución Educativa Colegio de la Presentación Fátima no recibe pago en efectivo de pensión o matrícula en las instalaciones del colegio, únicamente se recibe siempre y cuando sea pago con tarjeta.

El recargo por pensión se genera a partir del 19 de cada mes.

4. **Devoluciones.** Cuando el Padre de Familia o acudiente, habiendo cancelado la matrícula, decida retirar el Estudiante antes de iniciar o durante el año escolar, se hará devolución proporcional únicamente de los “**otros cobros periódicos**” que haya cancelado al momento de la matrícula siempre que el Colegio no haya ejecutado dichos valores.
5. **Consecuencias del incumplimiento en los pagos.** El incumplimiento de las obligaciones económicas, por parte de los Padres de Familia o Acudientes genera:



- 5.1 **Retención de certificados de evaluación.** De conformidad con las normas y jurisprudencia vigentes, en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, el Colegio retiene los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres de familia o responsables de dichas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.
 - 5.2 **Solicitudes y trámites documentales.** El trámite de cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, exige que los padres de familia estén a paz y salvo por todo concepto al momento de dicha solicitud.
 - 5.3 **No renovación del contrato de matrícula.** El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas es causal de no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.
 - 5.4 **Cobro pre-jurídico y jurídico.** El Colegio podrá iniciar procesos de cobro prejurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes, quienes asumirán los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conlleven.
 - 5.5 **Reporte a centrales de riesgo.** El Colegio reportará a la central de riesgo financiero con la cual tenga convenio a los Padres de Familia o Acudientes que se encuentren en mora, según lo pactado en el contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos.
1. **Parágrafo:** La resolución anual que emane la Secretaría de Educación sobre costos educativos, hace parte integral del Reglamento o Manual de Convivencia y se publicará por los medios de comunicación que el Colegio determine.

TÍTULO XI DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

DE LAS INSTANCIAS DE DIÁLOGO, CONCILIACIÓN Y CONCERTACIÓN, DEFINICIONES DE CONFLICTOS Y CONDUCTO REGULAR

Artículo 78. Proceso formativo. Los conflictos de convivencia, la comisión de faltas, los casos administrativos, disciplinarios y académicos en la Comunidad Educativa, constituyen oportunidades de aprendizaje y posibilidades de mejoramiento, en un esquema que privilegia la formación, el análisis, la comprensión y el rescate en cada Estudiante lo mejor de sus potencialidades.

Artículo 79. Instancias de diálogo, conciliación y concertación.

El diálogo, la conciliación y la concertación, se deben utilizar para prevenir conflictos y resolverlos, parcial o totalmente.

Artículo 80. Diálogo.

Es un proceso de comunicación asertivo, permanente, formal, y respetuoso, entre miembros de la Comunidad Educativa para tratar los diferentes componentes de la convivencia escolar.



El diálogo se debe desarrollar y estimular entre estudiantes; entre estudiante y Psicóloga orientadora; entre estudiante y educador; entre estudiante y titular de grado, y entre estudiante y directivos. En caso de conflicto de convivencia, el diálogo debe revestir formalidad y se requiere la presencia de por lo menos uno de sus Padres o Acudientes y el Coordinador (Cuando no fuere posible la presencia de sus Padres o Acudientes, el trámite se sustituirá con la presencia de la Personera y/o vocero del grado al Consejo Estudiantil).

Artículo 81. Conciliación.

La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más miembros de la comunidad educativa gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado.

La conciliación deberá estar suscrita por lo menos por uno de los Padres o Acudientes de los Estudiantes involucrados.

Podrá actuar como conciliador la coordinadora o el comité de convivencia escolar.

Artículo 82. Concertación.

La concertación es un proceso de articulación de decisiones mediante el cual el Estudiante se compromete al logro de objetivos definidos, a asumir compromisos e indicadores de evaluación, a corregir conductas alejadas del adecuado comportamiento institucional, evaluar resultados y contribuir a la construcción de un clima armónico de convivencia y el colegio se compromete a apoyar al o la estudiante y hacerle el seguimiento a los compromisos asumidos. La concertación deberá estar suscrita por lo menos por uno de los Padres o Acudientes.

Artículo 83. Procedimiento.

El responsable de la convivencia convocará reuniones en las que las diferentes partes involucradas participen en la búsqueda de soluciones constructivas al caso particular, con cualquiera de las instancias del presente capítulo.

Los acuerdos que se logren en cualquiera de las instancias de diálogo, conciliación o concertación, se consignarán en actas. En aquellos casos en que se acuerden compromisos de futuro, las partes se comprometen a verificar el cumplimiento de los objetivos, los indicadores, evaluación de resultados y demás seguimientos aplicables a cada caso.

Parágrafo 1: Los compromisos derivados de estas instancias de diálogo, conciliación o concertación, serán registrados en el observador del Estudiante.

Parágrafo 2: El proceso formativo, preferiblemente será previo al adelantamiento de un proceso disciplinario. El proceso formativo y el proceso disciplinario no riñen y eventualmente se pueden desarrollar en paralelo.

Parágrafo 3: El proceso formativo se puede materializar en diferentes compromisos académico, administrativo o comportamental a nivel personal o familiar, que no constituyen sanción.

Artículo 84. Relacionadas con el conflicto



1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, **que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.** También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 85. Conducto regular - Resolución de conflictos.

La aplicación del debido proceso, derecho a la defensa y el principio de buena fe, como derechos fundamentales de toda persona, serán tenidos en cuenta en la solución de conflictos que puedan surgir entre las personas de la Comunidad Educativa. En el procedimiento se aplicarán esencialmente los criterios y ordenamiento de carácter legal, sin dejar de lado los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano. La resolución del conflicto tiene como fin generar resultados positivos y además dejar ver una necesidad de cambio de conducta o de lugar, acordado por las dos partes.

Ante los casos y circunstancias, las partes reflexionan y dialogan para generar posibles alternativas de solución de sus conflictos y se debe empezar con la persona directamente afectada e ir avanzando por la escala de autoridad evitando saltarse las instancias siguiendo el conducto regular así:

Para los asuntos de orden académico:

Docente ↔ estudiante

Docente ↔ Estudiante ↔ Coordinador Académico

Coordinador Académico ↔ Docente ↔ Estudiante ↔ Padres de Familia

Rectoría.

Consejo directivo.

Para los asuntos relacionados con la convivencia:

Estudiante ↔ Estudiante

Docente ↔ estudiante

Docente ↔ estudiante ↔ Coordinación de Convivencia y Psicología

Estudiante ↔ Docente ↔ Coordinador de Convivencia y Psicología ↔ Padre de Familia

Comité de Convivencia

Rectora

Consejo Directivo



Parágrafo 1: En el conducto regular la primera en conocer la situación es la Rectora, que puede establecer algún diálogo con los interesados sin que esto interfiera en el Debido Proceso.

Parágrafo 2: Quien quisiere hacer la reclamación, ha de soportar con pruebas suficientes la reclamación ante la instancia correspondiente.

CAPÍTULO II DE LAS FALTAS Y DE LAS SITUACIONES QUE AFECTA LA CONVIVENCIA

Artículo 86. Situaciones.

Conducta que causa perturbación o daño a su propio proceso formativo, a los miembros de la Comunidad Educativa o elementos que hacen parte de la Institución o de los miembros de la Comunidad Educativa.

Constituyen situaciones académicas conductas o comportamientos que afectan el desarrollo intelectual y socio-afectivo del estudiante.

Constituyen situaciones disciplinarias aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares y estropean la convivencia dentro de la Institución.

Las situaciones, de acuerdo con la incidencia que tengan frente a la Comunidad Educativa de la Institución, se clasifican en:

Situaciones Tipo I: Aquella actitud que afecta un mínimo el normal desarrollo de las actividades institucionales y afecta la organización o a los miembros que conforman la Comunidad Educativa en su persona o bienes. Se consideran aquellas en donde hay incumplimiento de los deberes y obligaciones que afectan el buen funcionamiento a nivel académico, convivencial y disciplinario.

Situaciones Tipo II: Toda conducta que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente el clima de convivencia del Colegio. Corresponde toda agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revista las características de la comisión de un delito (artículo 40 decreto 1965),

Situaciones Tipo III: Toda conducta que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos del Colegio, así como aquellas conductas tipificadas como delitos en la Legislación Penal Colombiana. corresponden las situaciones de agresión escolar que sean constituidas de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente



Artículo 87. De las faltas.

La falta es una conducta que causa perturbación o daño a su propio proceso formativo, a los miembros de la Comunidad Educativa o elementos que hacen parte de la Institución o de los miembros de la Comunidad Educativa.

Constituyen faltas académicas las conductas o comportamientos que afectan el desarrollo intelectual del estudiante.

Constituyen faltas disciplinarias aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares y estropean la convivencia dentro de la Institución.

Las faltas, de acuerdo con la incidencia que tengan frente a la Comunidad Educativa de la Institución, se clasifican en:

Leve: Aquella actitud que afecta mínimamente el normal desarrollo de las actividades institucionales y afecta la organización o a los miembros que conforman la Comunidad Educativa en su persona o bienes.

Grave: Toda conducta que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente el clima de convivencia del Colegio.

Gravísima: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos actos o delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 88. Faltas Gravísimas.

1. Agredir físicamente o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Portar, exhibir o guardar objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
3. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso) dentro de la institución sustancias psicoactivas tales como alucinógenos, estimulantes o depresores, que causen adicción; traficar, vender, portar armas o consumir cigarrillos, vapeador, bebidas alcohólicas y/o drogas tóxicas, dentro o fuera del Plantel.
4. Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
5. Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o que haga parte de cualquier conducta de bullying matoneo. (Se aplicarán las normas legales).
6. Tomar los emblemas institucionales, la filosofía, el horizonte y/o el carisma de la Congregación generando irrespeto, de forma directa o a través de terceros mediante medios de comunicación o medios virtuales de acuerdo a las políticas de nuestra Institución.
7. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



8. Cometer hurto o robo comprobado de dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, la comunidad vecina o a la Institución.
9. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
10. Extorsionar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Conformar grupos dentro de la institución para cometer faltas y/o para crear un mal ambiente escolar.
12. Acosar, provocar, abusar y practicar cualquier conducta de acto sexual dentro de la Institución educativa.
13. Incitar y/o provocar por medio de libros, folletos, revistas, videos o cualquier clase de material pornográfico en físico o en cualquier otro medio, ni abrir páginas pornográficas en los equipos de cómputo de la Institución, generando morbosidad que va en contra de la moral y principios propios del horizonte institucional.
14. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa.
15. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.
16. Todo acto de provocación inmoral consensuado por parte de maestro – estudiante o personal contratado por la Institución.
17. Guardar silencio frente a situaciones que atentan contra la integridad del estudiante o cualquier miembro del Colegio y que afecta el buen nombre de la Institución.
18. Reincidir en fraude, adulteraciones, suplantaciones y plagios de evaluaciones, trabajos o consultas e investigaciones, recibos de pago, certificados, excusas, firmas de los padres o acudientes y correos electrónicos.
19. Reincidir en no entregar o no comunicar las citaciones presenciales a padres de familia o acudientes.
20. Suplantar a compañeras o padres de familia para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico y disciplinario.
21. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos (Activar ruta de atención Integral)
22. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
23. Si el estudiante de grado 11° comete falta grave y/o gravísima, que comprometa la integridad en el proceso formativo y el buen nombre de la institución, no se proclamará en ceremonia.
24. Las demás derivadas de toda acción comportamental que afecte el clima de convivencia escolar del Colegio de la Presentación de Fátima.

Ante la ocurrencia de este tipo de conductas corresponde adoptar las medidas correctivas, vale decir, adoptar las sanciones que correspondan a cada grupo de situaciones, teniendo en cuenta para cada caso las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los factores



atenuantes o agravantes de la responsabilidad del infractor, todo ello enfocado en el respeto y observancia del Debido Proceso.

Artículo 89. Faltas Graves

1. Agredir verbalmente a algún miembro de la Comunidad Educativa, aun utilizando los medios de comunicación, especialmente redes sociales.
2. Cometer fraude, adulteraciones, suplantaciones y plagios de evaluaciones, trabajos o consultas e investigaciones, recibos de pago, certificados, excusas y firmas de los padres o acudientes y correos virtuales. El estudiante que cambie cualquier actividad que ya ha sido evaluado por el docente de la asignatura será anulado y su nota será igual a uno (1.0).
3. No informar a los acudientes, las citaciones presenciales por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
4. No asistir al colegio y/o a clases sin justificación, salir del colegio sin autorización antes de terminar la jornada escolar, salir del sitio de vivienda hacia la Institución y no regresar a ella; realizar programas personales con compañeros en las casas, apartamentos, centros comerciales y otros lugares faltando al colegio y portando el uniforme. Así mismo evadir o ausentarse en las instalaciones del Colegio o en la ruta.
5. Faltar sin justa causa y de manera reiterada a las actividades comunitarias realizadas dentro o fuera del Plantel, en horarios habituales u ocasionales.
6. Formar parte y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo o pandilla callejera, pertenecer a culturas urbanas.
7. Pertenecer o inducir a cultos satánicos, espiritismo, ocultismo y brujería.
8. Cometer hurto comprobado y/o aceptado de dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Usar las herramientas de las plataformas disponibles para ser utilizadas en reuniones sociales, recreativas o encuentros con personas externas a la Institución.
10. Presentar conductas dentro y fuera del Colegio tales como:
 - a) El desconocimiento del Proyecto Educativo Institucional y la filosofía de la institución, lo mismo que el capítulo de derechos y deberes; afectando y causando grave daño a la Comunidad Educativa en alguno de sus miembros o a la honra y fama de la institución, olvidando que la libertad personal llega hasta donde comienza la libertad del otro.
 - b) Actos de inmoralidad sexual, dibujos, escritos, expresiones corporales/ verbales soeces y uso de pornografía.
 - c) Los golpes, las lesiones personales, el maltrato físico, Psicológico y/o moral, vocabulario soez, la intimidación con las amenazas dentro o fuera de la institución, la agresión, directa o indirectamente ya sea por los medios de comunicación, el desprecio y la presión.
 - d) El irrespeto a los compañeros con apodosos que ofenden palabras vulgares, burlas y /o abucheos.
 - e) Los elementos corto punzantes que no son permitidos en la institución y las armas convencionales.



- f) Cometer por primera vez abandono de la ruta, cambiar de ruta y/o paraderos sin el debido permiso de la familia y del colegio; utilizar otras rutas sin el permiso de la institución.
- g) Las faltas de respeto a directivas, docentes y compañeros levantando la voz o interrumpiendo con frases, gritos fuera de contexto y de tono, impidiendo el normal desarrollo afectando la convivencia.
- h) Sostenerse en la mentira impidiendo llegar a la verdad de la situación, perjudicándose y perjudicando al grupo comprometiéndolo en asuntos graves o delicados.
- i) El permanente incumplimiento en la entrega de circulares, desprendibles, excusas y otros que afectan la armonía con la familia y la institución; esto proporciona dificultad para presentar evaluaciones o en el caso de los padres y del colegio la total desinformación.
- j) La persistente actitud negativa frente al porte del uniforme cambiando prendas y alterando la presentación personal. Traer ropa de cambio al colegio cuando no se ha solicitado.
- k) El daño a la planta física, escritorios, mesas de trabajo, asientos, con escritos, stickers, destrucción, o apropiación cualquiera que sea el perjuicio.
- l) El uso del celular en clases sin la debida autorización.
- m) Desprestigiar o ser desleal con la institución, los directivos, docentes, empleados, compañeros o con cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- n) Ventas de comestibles, drogas, piercing y de productos que causen daño o perjudiquen y lesionen la salud física, mental, moral o psicológica.
- o) Dar sorpresas en las actividades con elementos o juegos artificiales u otros que perjudiquen, dañen la salud o atenten contra el bienestar personal y el de la Comunidad Educativa.
- p) Traspasar los límites de relación estudiante-profesor(a) a través de llamadas, mensajes escritos, salidas, encuentros en reuniones sociales y/o fiestas. Son responsables directos los padres de familia del control y manejo de actividades extracurriculares y el tiempo libre del estudiante.
11. Utilizar el nombre del Colegio para realizar rifas, bailes, bazares y otros dentro y fuera de la institución, sin previa autorización de Rectoría.
12. Vender artículos, comidas, rifas y realizar negocios dentro del Colegio.
13. Encubrir faltas graves de las compañeras/os o tratar de entorpecer el proceso de investigación de cualquier hecho.
14. Intimidar, calumniar, amenazar o sobornar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa en forma verbal, escrita o virtual con insultos, palabras vulgares, soeces y falsos testimonios dentro o fuera de la Institución.
15. Acosar con exageraciones afectivas a través de expresiones verbales y escritas, gestos y actitudes a los compañeros y/ o con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
16. Incitar a un compañero a cometer faltas que atenten contra su formación integral.
17. Si el estudiante de grado 11° comete falta grave y/o gravísima, que comprometa la integridad en el proceso formativo y el buen nombre de la institución, no se proclamará en ceremonia.
18. Reincidir en situaciones de tipo I, luego de haber seguido el proceso correctivo.
19. Mostrar irrespeto hacia las personas vinculadas a las instituciones donde se realiza las prácticas en las instituciones de convenio, o en cualquier evento de carácter extracurricular.
20. Las demás derivadas de toda acción comportamental que afecte el clima de convivencia escolar del Colegio de la Presentación de Fátima.



Artículo 90. Faltas Leves.

1. Son aquellas que no afectan en lo físico, ético, moral o psicológicamente a ningún miembro de la comunidad educativa.
2. Son las faltas continuas que dificultan el desarrollo de hábitos de cuidado personal, presentación inadecuada del uniforme, la inexactitud para llegar y estar a tiempo en las actividades.
3. Las que no contribuyen al respeto de los bienes ajenos o no están contempladas en las otras clases de situaciones. Todas las situaciones tipo I repetitivas después de tres llamados de atención se constituyen en situaciones de tipo II o III por reincidir en contra del manual y no tener sentido de pertenencia, lo que condiciona el cupo en la institución.
4. Las situaciones tipo I no repetitivas son señal de corrección y por una sola vez no condiciona los estímulos del estudiante, excepto en lo académico que se rige por la resolución de evaluación de la institución.

Artículo 91. Criterios para determinar la levedad de las Faltas taxativamente señalados en este Manual de Convivencia. Se determinará la situación falta leve de conformidad con los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad.
2. El grado de perturbación a la sana convivencia.
3. El grado que curse el o la estudiante.
4. La trascendencia institucional y social de la falta o el perjuicio causado.
5. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la situación Tipo I, que se apreciarán teniendo en cuenta el cuidado empleado en su preparación, el grado de participación en la comisión de la situación, si fue inducido por un compañero a cometerla, o si la cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, debidamente comprobadas.
6. Los motivos determinantes del comportamiento.
7. Cuando la situación Tipo I se realice con la intervención de varios estudiantes.

Artículo 92. Atenuantes y agravantes.

Para la adopción de correctivos o sanciones disciplinarias, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso.

Constituyen atenuantes las circunstancias que aminoran el grado de la responsabilidad y por ende de la sanción, la confesión de la falta, haber actuado inducido o presionado por un



tercero, actuar por un motivo noble o cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica.

Constituyen agravantes las circunstancias que aumentan el grado de responsabilidad y por ende la sanción, ser reincidente, rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro, cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él, cometer la falta con premeditación, o en complicidad con otra persona.

CAPÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 93. Debido proceso.

El Colegio en todos sus procesos administrativos, pedagógicos y disciplinarios, se guía por el respeto a los derechos fundamentales y a las garantías constitucionales.

El debido proceso se constituye en la posibilidad de ejercer el derecho de defensa y contradicción, observando los pasos y formalidades que el presente Manual de Convivencia y las normas aplicables imponen a los procesos y trámites que debe adelantar la Institución en el orden administrativo, pedagógico y disciplinario.

Artículo 94. Procedimiento, competencia y sanciones para faltas leves

Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Mesas de Conciliación).
2. Conocida la queja, el hecho u omisión constitutivo de la falta leve previo agotamiento del proceso formativo, si es del caso, la Asesora y/o directora de Grado/Curso verificará el hecho u omisión que se investiga y dará aviso al Estudiante investigado para que ejerza el derecho a la defensa. El término de investigación será máximo de un (1) día. Oído el estudiante, se decidirá sobre la sanción correspondiente o desestimación del caso.
3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado y/o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia evidenciada.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo 1: Las sanciones para este tipo de situaciones serán: amonestación oral en privado y amonestación escrita.

Parágrafo 2: Como acción complementaria a cargo del Estudiante infractor, que no constituye sanción, se podrá establecer una medida formativa.



Artículo 95. Procedimiento, competencia y sanciones para situación Falta Grave

1. Conocida la queja verbal y escrita del hecho u omisión constitutivo de la situación tipo II, previo agotamiento del proceso formativo si es del caso, el respectivo Coordinador adelantará la correspondiente investigación dejando constancia escrita del hecho u omisión que se investiga y precisando las pruebas que considere conducentes y dando aviso al Estudiante investigado y a uno de sus Padres o Acudientes para que ejerzan el derecho a la defensa.
2. Una vez conocido el hecho se procede a la investigación, el Coordinador elevará descargos de las partes involucradas y se hará seguimiento de caso notificando al Padre De Familia del estudiante y si la situación lo amerita pasará a Comité de Convivencia dejando el registro del caso.
3. Para todo estudiante matriculado en la institución que cometa una falta grave o gravísima, según tipificación del Manual de Convivencia, el caso será analizado por el Consejo Académico y/o Comité de Convivencia; en caso de apelación por parte de los padres de familia tendrán cinco (5) días hábiles para interponer ante el Consejo Directivo dicha decisión.
4. Cuando se requieran medidas de restablecimientos de derecho, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se deja constancia.

Las sanciones principales para este tipo de faltas serán: amonestación escrita, suspensión de las actividades extracurriculares, matrícula en observación y para estudiantes de grado 11° no proclamación en ceremonia.

Parágrafo: Cuando el comité de convivencia escolar adopte como acciones o medidas, la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos o al sistema de seguridad social para la atención de salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965.

Artículo 96. Procedimiento, competencia y sanciones para falta gravísima.

1. Conocida la queja, el hecho u omisión constitutivo de la falta gravísima la Rectora ordenará la correspondiente investigación mediante decisión que contenga una breve fundamentación del hecho u omisión que se investiga, las pruebas que considere conducentes y la orden de dar aviso al Estudiante investigado y por lo menos a uno de sus Padres o Acudientes para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa.
2. El término de investigación será máximo de cinco (5) días hábiles, al cabo de los cuales, la Rectora cerrará la investigación y decidirá si se elevan cargos al Estudiante investigado o se archiva la investigación.



3. La decisión mediante la cual se elevan cargos, se le notificará personalmente al Estudiante investigado y a uno de sus Padres o Acudientes. Si no fuere posible notificar a uno de los Padres o Acudientes, el Consejo de Padres de Familia le asignará uno de sus miembros para que lo represente.
4. El Estudiante investigado y uno de sus Padres o Acudientes, o el Padre asignado, contarán con un término máximo e improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación, para responder los cargos ante la Rectora y solicitar las pruebas que consideren pertinentes. **Una vez cerrado el anterior período probatorio, la Rectora decidirá, mediante resolución rectoral, sobre la imposición de la sanción correspondiente o archivo del proceso.**
5. Las sanciones para este tipo de faltas serán: suspensión de las actividades extracurriculares, matrícula en observación, cancelación de la matrícula, cancelación de cupo.
6. Cuando la situación de agresión escolar sea constituida de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el capítulo II de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, artículo 44, numeral 3 del Decreto 1965 o cuando constituya cualquier otro delito de la ley penal colombiana vigente se procederá:
 - a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
 - b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
 - c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
 - d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
 - e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
 - f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.



- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la Rectora y de apelación ante el Consejo Directivo. En firme la decisión, se notificará personalmente al Estudiante sancionado y por lo menos a uno de sus Padres o Acudientes, o al Padre asignado.

Artículo 97. Recursos. En el caso de sanción por situación tipo I, se podrá interponer recurso de reposición en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la amonestación verbal o escrita.

En el documento sancionatorio por situación tipo II y III, se deberá informar los recursos que proceden y ante cuál autoridad.

Ante las faltas graves y gravísimas proceden los siguientes recursos:

Reposición: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, ante la instancia que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

Apelación: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la revise, modifique o revoque.

Los recursos se resolverán en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles.

Para desatar los recursos no se deben practicar pruebas, salvo que el recurrente alegue nuevos hechos no conocidos por él antes de la decisión sancionatoria.

Parágrafo 1: Corresponde al comité de convivencia mediar y ayudar en la conciliación y resolución de conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último.

Parágrafo 2: Rectoría en compañía de Orientación o Psicología serán las instancias que activen la **RUTA de atención integral** que define la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el Manual de Convivencia.

Artículo 98. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (ley 1620 artículo 31)

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.



El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar, por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes de oficio, por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados, procurando encontrar espacios de conciliación cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Artículo 99. Actuaciones administrativas.

Todas las decisiones de orden académico o disciplinario deben adoptarse por escrito, mediante: Acta, Acuerdo del Consejo Directivo y Resolución Rectoral.

Acta: Es la relación escrita de lo acordado en una Junta o reunión de personas, convocadas para resolver asuntos puntuales, la cual debe estar firmada por quien presidió la reunión, el secretario de la reunión y su redacción debe contener como mínimo:

- Lugar, fecha y hora de la Reunión
- Identificación de todos y cada uno de los asistentes a la reunión
- Cargos de las personas reunidas
- Nombre e identificación de la persona que preside la reunión y de quien actúa como secretario
- Tema(s) a tratar, orden del día y/o motivo de la reunión
- Hora y fecha de la terminación de la reunión



Del Acta se deben suscribir dos ejemplares: uno para el libro de actas de la entidad y el otro para la persona interesada en conocer el contenido.

Acuerdo del Consejo Directivo: Es la expresión de lo resuelto por el máximo órgano directivo del Colegio y debe contener los considerandos o motivación y la decisión.

Artículo 100. Seguimiento.

El seguimiento académico y/o disciplinario de cada Estudiante incluye una o más de las siguientes acciones, de las cuales se dejará constancia escrita en el observador:

1. Encuentro verbal entre el Estudiante y el profesor que tenga conocimiento de la falta.
2. Citación a los padres de familia o al acudiente del Estudiante para enterarlos sobre el comportamiento de su hijo.
3. En caso de reincidencia, el Estudiante y el padre de familia firmarán un acta de compromiso en el que se consignen los deberes asumidos para superar las deficiencias académicas o disciplinarias.

Parágrafo: Cuando un Estudiante se niegue a firmar el observador, se solicitará al vocero de aula y/o Personera(o) que actúe como testigo de la observación.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 101. Sanciones.

La sanción es el resultado de un procedimiento disciplinario previamente establecido a quien infringe las normas implantadas por el Manual de Convivencia y se aplica de acuerdo con la gravedad, la naturaleza de la falta y pretende asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos del Colegio, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular. Dichas sanciones no prescriben en su hoja de vida escolar.

El Colegio Presentación de Fátima aplicará las siguientes sanciones disciplinarias:

Amonestación oral en privado. Llamamiento verbal que se formula a un Estudiante para que corrija un comportamiento que constituye falta leve.

Amonestación escrita. Llamamiento escrito que se formula a un Estudiante en el observador, en caso de incumplimiento de los compromisos derivados de la amonestación oral en privado.

Suspensión de las actividades extracurriculares. Separación de actividades extracurriculares con el objeto de que el Estudiante se concentre en el logro de objetivos prioritarios de mejoramiento asociados con la conducta disciplinada. Esta suspensión podrá abarcar hasta la terminación del año lectivo.



Rebaja de la nota de comportamiento. Disminución gradual de la nota de comportamiento en el período en que se cometió la falta, acorde con la gravedad de la conducta.

Matrícula en observación: Sanción que implica para el Estudiante, con el respaldo de los Padres de Familia, el cumplimiento de compromisos para asegurar la continuidad en la Institución.

Cancelación de la matrícula: Sanción que implica el retiro inmediato del Estudiante de la Institución.

Cancelación del cupo: Sanción que implica que el Estudiante no podrá ser matriculado en el Institución para los años siguientes, pudiendo terminar el año escolar, previo cumplimiento de ciertos compromisos específicos de disciplina.

Entrega del diploma por ventanilla: Cuando los estudiantes de Noveno o Undécimo, no hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución en el PEI de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias, luego de las fechas establecidas por la Institución o estando bajo Matrícula en Observación en el momento del grado, la Estudiante deberá recibir su diploma en la secretaría de la Institución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ceremonia de graduación.

CAPÍTULO V DE OTRAS ACCIONES

Artículo 102. Compromisos adicionales.

Como complemento de una sanción se pueden generar otras acciones que no constituyen sanciones:

Acción de reparación. Acción que implica al Estudiante infractor y/o a su familia, resarcir oportunamente el daño causado a un miembro de la Comunidad Educativa, cuando ello fuere posible.

Compromiso disciplinario: Es un deber que asume el Estudiante, con el respaldo de los Padres de Familia, ante la instancia competente, para mejorar el comportamiento disciplinario.

Trabajo formativo o comunitario: Actividad que se le asigna a un Estudiante infractor por parte de la instancia competente, con el fin de reforzar o desarrollar valores y/o principios asociados con la conducta disciplinada.

Compromiso académico: Es un deber académico que asume el Estudiante, con el respaldo de los Padres de Familia, en los casos en que la conducta disciplinaria esté asociada con bajo rendimiento académico.

Artículo 103. Cancelación de cupo por proceso de convivencia.



Los estudiantes con proceso de convivencia vigente que presenten reincidencias, podrán perder el cupo para el año siguiente; el colegio se reserva el derecho de admisión, para tal efecto se tendrá en cuenta la siguiente ruta que desarrolla la Coordinación de Convivencia:

1. Análisis de la evolución de los procesos.
2. Determinación de los casos reincidentes y sin avances.
3. Postulación de los casos ante el comité de convivencia escolar, para determinar quién no tendrá cupo para el año lectivo siguiente y elaborar el acta respectiva.
4. Presentar a Rectoría el acta del Comité de Convivencia, con el fin de que la Rectora emita la Resolución Rectoral.
5. Informar al Padre de Familia la cancelación del cupo

Artículo 104. Desescolarización:

Para casos especiales asociados con niveles críticos de comportamiento, salud (comprobados médica o legalmente), seguridad, participación en actividades deportivas de alto rendimiento, estado de embarazo de alto riesgo, limitaciones y/o impedimentos psicofísicos, el Consejo Directivo podrá autorizar la desescolarización, entendida como un derecho a cumplir las competencias propuestas para el grado.

Para estos casos el Colegio garantiza la continuidad de los estudios y tutorías aprobados por la Comisión de Evaluación conforme a una planeación establecida.

Proceso:

- a. Firma de Acta de Reconocimiento de la Desescolarización del estudiante, padres de familia y Rectora en representación del Consejo Directivo formalizando la desescolarización y comprometiendo al Estudiante a cumplir con la totalidad de las competencias propuestas para el grado hasta finalizar el año escolar con el acompañamiento de los Padres de familia.
- b. Solicitar y recibir de cada educador los trabajos que se le asignan para obtener las competencias correspondientes y previstas en el plan de estudio de cada grado, con el visto bueno de asesoría y coordinador académico.
- c. Desarrollar cada uno de los trabajos de manera completa entregarlos en la fecha establecida por el Colegio.
- d. Sustentar verbalmente y en forma escrita cada trabajo en las fechas y horarios establecidos por la institución.

Parágrafo. La desescolarización no exime al estudiante de ningún compromiso académico, por tanto en caso de no cumplir con las exigencias académicas de su nivel, el estudiante no será promovido al grado siguiente.

Artículo 105. Vigencia y derogatoria. El presente Manual o Reglamento de Convivencia rige a partir de su adopción y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias y pueden existir resoluciones rectorales a lo largo de su vigencia aplicable al mismo.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA
“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”



Dado en Bogotá D.C. al 1° del mes de febrero del año 2023.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

H. NUBIA ESTELA MAYORGA P.

HNA. NUBIA ESTELA MAYORGA PEDRAZA

Rectora

